

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

141.º período de sesiones
Roma, 11-15 de abril de 2011



CONSEJO

(desde el 1.º de enero de 2011)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Luc Guyau

Afganistán ¹	Federación de Rusia ³	Mozambique ²
Alemania ²	Filipinas ²	Noruega ¹
Arabia Saudita ¹	Francia ¹	Pakistán ¹
Argentina ³	Gabón ²	Reino Unido ¹
Australia ¹	Ghana ¹	República Árabe Siria ³
Brasil ³	Grecia ³	República de Corea ²
Cabo Verde ³	Guinea Ecuatorial ³	República Unida de Tanzania ¹
Canadá ³	India ¹	Sri Lanka ²
Chile ²	Indonesia ¹	Tailandia ²
China ²	Irán (República Islámica del) ³	Trinidad y Tabago ³
Côte d'Ivoire ⁴	Irlanda ³	Túnez ³
Cuba ³	Italia ¹	Uganda ³
Egipto ¹	Japón ²	Uruguay ²
El Salvador ¹	Jordania ²	Venezuela (República Bolivariana de) ²
Eslovaquia ²	Mauricio ²	Zimbabwe ¹
España ²	Mauritania ¹	
Estados Unidos de América ³	México ³	

¹ Mandato: 1.º de enero de 2009 a noviembre de 2011.

² Mandato: Noviembre de 2009 al 30 de junio de 2012.

³ Mandato: 1.º de enero de 2011 a junio de 2013.

⁴ Elegido para un mandato desde el 1.º de enero de 2011 hasta junio de 2013, pero se considera que ha renunciado a su puesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXII.7 del Reglamento General de la Organización.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

**141.º período de sesiones
Roma, 11-15 de abril de 2011**

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Todos los derechos reservados. La FAO fomenta la reproducción y difusión parcial del material contenido en este producto informativo. Su uso para fines no comerciales se autorizará de forma gratuita previa solicitud. La reproducción para la reventa u otros fines comerciales, incluidos fines educativos, podría estar sujeta a pago de derechos o tarifas. Las solicitudes de autorización para reproducir o difundir material de cuyos derechos de autor sea titular la FAO y toda consulta relativa a derechos y licencias deberán dirigirse por correo electrónico a copyright@fao.org, o por escrito al Jefe de la Subdivisión de Políticas y Apoyo en materia de Publicaciones, Oficina de Intercambio de Conocimientos, Investigación y Extensión, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

© FAO 2011

Índice

	Párrafos
Temas introductorios	1 - 4
Aprobación del programa y el calendario	2
Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción	3 - 4
Comité del Programa y Comité de Finanzas	5 - 16
Plan a plazo medio para 2010-13 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 (recomendación a la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto)	5 - 8
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 106.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones	9
Informes de los períodos de sesiones 105.º (8-9 de febrero de 2011) y 106.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité del Programa	10
Informes de los períodos de sesiones 136.º (8-9 de febrero de 2011), 137.º (10-11 de febrero de 2011) y 138.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité de Finanzas	11 - 16
<i>Cuentas comprobadas correspondientes a 2008-09 (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	12
<i>Estado de las cuotas y de los atrasos</i>	13
<i>Escala de cuotas para 2012-13 (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	14
<i>Otras cuestiones derivadas de los informes (Resolución 1/141)</i>	15 - 16
Conferencias regionales	17 - 18
Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Jartum [Sudán], 4-8 de diciembre de 2010)	17 - 18
Comités técnicos	19 - 20
Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 29.º período de sesiones del Comité de Pesca (31 de enero – 4 de febrero de 2011)	19 - 20
Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	21 - 26
Informe del 92.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (7-9 de marzo de 2011)	21 - 26
Cuestiones relativas a la gobernanza	27 - 44
Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General	27
Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción	28 - 30
Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación	31 - 32
Visión de la estructura y el funcionamiento de las oficinas descentralizadas	33 - 35
Condiciones para el nombramiento del Director General	36 - 37
Disposiciones relativas al 37.º período de sesiones de la Conferencia(25 de junio a 2 de julio de 2011)	38 - 43

<i>Proyecto de calendario del período de sesiones</i>	38
<i>Presentación de candidaturas para la elección de los presidentes de las comisiones de la Conferencia</i>	39
<i>Presentación de candidaturas para la elección de los tres vicepresidentes de la Conferencia</i>	40
<i>Presentación de candidaturas para la elección de siete miembros del Comité General</i>	41
<i>Presentación de candidaturas para la elección de los nueve miembros del Comité de Credenciales</i>	42
<i>Presentación de candidaturas para la elección de los siete miembros del Comité de Resoluciones</i>	43
Estado de la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 140.º período de sesiones	44
Otros asuntos	45 - 56
Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2010 (Proyecto de Resolución de la Conferencia)	45
Calendario para 2011-13 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y de otras reuniones importantes	46 - 47
Novedades en los foros con implicaciones importantes para el mandato de la FAO	48 - 49
Programa provisional del 142.º período de sesiones del Consejo (julio de 2011)	50
Métodos de trabajo del Consejo	51
<i>Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo</i>	51
Medalla Margarita Lizárraga	52
Asuntos varios	53 - 56
<i>Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)</i>	54 - 56

APPENDICES

A Programa del 141.º período de sesiones del Consejo

B Lista de Documentos

C Escala de cuotas propuestas para 2012-2013

D Enmiendas al Reglamento Financiero (Proyecto de Resolución de la Conferencia)

E Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (Proyecto de Resolución de la Conferencia)

F Calendario de los Órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2011-13

G Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo

Temas introductorios¹

1. El 141.º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 11 al 15 de abril de 2011 bajo la presidencia del Sr. Luc Guyau, Presidente Independiente del Consejo.

Aprobación del programa y el calendario²

2. El Consejo tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto³ presentada por la Unión Europea y, tras añadir un subtema titulado “*Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)*” dentro del tema 24, aprobó el programa y el calendario del período de sesiones. El programa figura en el *Apéndice A* del presente informe.

Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción⁴

3. El Consejo eligió tres Vicepresidentes para su período de sesiones: el Sr. Javad Shakhs Tavakolian (Irán, República Islámica del), el Sr. Luis Calvo Merino (España) y el Sr. Deo K. Rwabita (Uganda).

4. El Consejo eligió a la Sra. Gothami Indikadahena (Sri Lanka) como Presidenta del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Argentina, Australia, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Japón, Reino Unido, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sri Lanka y Tailandia.

Comité del Programa y Comité de Finanzas

Plan a plazo medio para 2010-13 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 (recomendación a la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto)⁵

5. El Consejo examinó el Plan a plazo medio para 2010-13 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 (PPM/PTP) y tomó en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité del Programa, del Comité de Finanzas y de la reunión conjunta de ambos.

6. El Consejo observó que la información proporcionada en el documento reflejaba, en general, las recomendaciones de los diferentes órganos rectores y las enseñanzas aprendidas. Al respecto, apreció la información adicional que la Secretaría había facilitado a petición del Comité del Programa y del Comité de Finanzas en sus períodos de sesiones de los días 21 a 25 de marzo de 2011 y pidió que las versiones futuras del PTP incluyeran información similar y que los documentos se presentaran a tiempo para que los órganos rectores pudieran examinarlos adecuadamente.

7. Con relación a la sustancia del PPM/PTP, el Consejo:

- a) reiteró su apoyo a la incorporación del Plan inmediato de acción (PIA) en las cuotas asignadas del PTP;
- b) reafirmó la meta fijada en el PIA de destinar un 0,8 % de la consignación neta al presupuesto de la Oficina de Evaluación y recomendó que el presupuesto de evaluación se estableciera en el 0,7 % de la consignación neta para el bienio 2012-13;
- c) recomendó el aumento de la consignación presupuestaria para el Objetivo estratégico K (Género) sin repercusión en la cuantía global del presupuesto;
- d) apreció la nueva información proporcionada sobre los aumentos de costos previstos y tomó nota de que la Secretaría informaría acerca de todos los cambios significativos en los supuestos y cálculos relativos a los aumentos de costos antes de la Conferencia, en junio de 2011;

¹ CL 141/PV/1; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

² CL 141/1; CL 141/INF/1; CL 141/INF/5 Rev.1; CL 141/PV/1; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

³ CL 141/INF/5 Rev.1.

⁴ CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

⁵ C 2011/3; CL 141/PV/2; CL 141/PV/3; CL 141/PV/7; CL 141/PV/8.

- e) convino con el Comité de Finanzas en la necesidad de adoptar medidas adicionales para mejorar la situación financiera de la Organización, pero señaló que las propuestas de financiación adicional no parecían viables de momento debido a la situación económica imperante y recomendó que se aplazara a futuros bienios la reposición del Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial de Reserva, así como la financiación adicional de las obligaciones del Fondo para liquidaciones por servicios prestados en el pasado;
 - f) para el bienio 2012-13, recomendó que la Organización continuara manteniendo el planteamiento anteriormente aprobado por la Conferencia de financiar parcialmente con una cantidad de 14,1 millones de USD las obligaciones por servicios prestados en el pasado del seguro médico después del cese en el servicio, que serían objeto de nuevo estudio en bienios futuros;
 - g) aun destacando que el enfoque basado en resultados y su aplicación en el PTP para 2012-13 seguía en elaboración, reiteró la importancia del proceso de establecimiento de prioridades y pidió que se introdujeran nuevas mejoras en el siguiente ciclo de planificación; en particular, los cambios en relación con las áreas prioritarias (aumento o disminución de la atención), las consecuencias presupuestarias de los cambios programáticos y las razones de dichos cambios deberían examinarse mediante la documentación pertinente;
 - h)) convino con la reformulación del primer indicador del resultado de la Organización B4 y las áreas a las que debería prestarse mayor atención en el marco del resultado de la Organización C01 de acuerdo con lo indicado en el apéndice del informe del 106.º período de sesiones del Comité del Programa;
 - i) acordó presentar dos propuestas a la Conferencia relativas al Centro de Servicios Compartidos:
 - i) la fusión de los centros de tramitación en un solo Centro en Budapest, según lo explicado en el informe de la Administración presentado al Comité de Finanzas, tras destacar la afirmación realizada en el PTP de que permitiría realizar ahorros por valor de 2 millones de USD por bienio;
 - ii) el mantenimiento de la situación actual, con dos centros de tramitación en Santiago de Chile y Bangkok y el Centro en Budapest.
8. En lo tocante a la cuantía del presupuesto para 2012-13, el Consejo:
- j) tomó nota de las dos opciones propuestas en la reunión conjunta: 1) no disminuir la cuantía de las cuotas propuestas en el PTP para 2012-13, o 2) reducir la cuantía de las cuotas, en atención al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para que se hiciera más con menos y tomando nota de la reducción propuesta del 3 % en el presupuesto de las Naciones Unidas;
 - k) señaló que no se había logrado un consenso, por lo cual recomendó que se celebraran nuevas consultas y acordó mantener reuniones oficiosas en un grupo de “Amigos del Presidente”, con servicios de interpretación, en apoyo de un diálogo constructivo antes de la Conferencia.

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 106.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones⁶

9. El Consejo refrendó el informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 106.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones: En particular, el Consejo:
- acogió con agrado el resumen de la Estrategia de movilización y gestión de recursos y declaró que esperaba con interés el resultado del examen por parte de la reunión conjunta de la versión final de la estrategia en octubre de 2011;

⁶ CL 141/10; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

- manifestó su satisfacción ante el proyecto de estrategia sobre las asociaciones con el sector privado y declaró que esperaba con interés el examen por parte de la reunión conjunta de la versión final de la estrategia en octubre de 2011;
- refrendó la recomendación de reservar el 0,4 % de la consignación del Programa de cooperación técnica (PCT) para facilitar la elaboración de informes sobre los resultados y subrayó la necesidad de que los proyectos del PCT fueran estratégicos y presentaran un mayor equilibrio en los aspectos de género.

Informes de los períodos de sesiones 105.º (8-9 de febrero de 2011) y 106.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité del Programa⁷

10. El Consejo aprobó los informes de los períodos de sesiones 105.º y 106.º del Comité del Programa y:

- reconoció que el proceso de establecimiento de prioridades seguía estando en marcha y pidió que se introdujeran nuevas mejoras en el siguiente ciclo de planificación, en particular que se facilitara más información sobre las transferencias de recursos dentro de los objetivos estratégicos y funcionales y entre los mismos;
- ratificó la nueva Estrategia de desarrollo de la capacidad y el plan de aplicación de la misma y pidió que se reflejaran en el PTP;
- acogió con agrado el informe de síntesis del examen de mitad de período correspondiente a 2010 y ratificó las recomendaciones para mejorar la estructura y la presentación de los informes futuros;
- acogió con agrado el Plan de acción para una sanidad animal sostenible e hizo suya la petición de información adicional al respecto formulada por el Comité del Programa;
- refrendó las recomendaciones del Comité del Programa sobre la evaluación de la Oficina Regional y la Oficina Subregional de la FAO para el Cercano Oriente, en particular la de que se realizaran evaluaciones similares en otras regiones, ya que eran muy útiles para el debate sobre la descentralización. Además, manifestó preocupación por la pérdida de credibilidad y notoriedad de la FAO en la región, como se señaló en el informe sobre la evaluación en el Cercano Oriente;
- pidió que los grupos regionales continuaran sus consultas relativas al criterio de idoneidad para el acceso al PCT con carácter de donación con la ayuda del Presidente Independiente del Consejo;
- acogió con satisfacción la solicitud formulada por el Presidente del Comité del Programa al Director General de que estudiase la prolongación del nombramiento del Director de Evaluación, de manera que este pudiera ocupar su puesto por un período de cuatro años, conforme a lo previsto en la Carta de la Oficina de Evaluación.

Informes de los períodos de sesiones 136.º (8-9 de febrero de 2011), 137.º (10-11 de febrero de 2011) y 138.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité de Finanzas⁸

11. El Consejo hizo suyos los informes de los períodos de sesiones 136.º, 137.º y 138.º del Comité de Finanzas. Al examinar en profundidad los informes de los períodos de sesiones 137.º y 138.º, proporcionó la siguiente orientación específica.

Cuentas comprobadas correspondientes a 2008-09

12. El Consejo:

- acogió con agrado el dictamen sin reservas del Auditor Externo sobre los estados financieros de la Organización correspondientes a 2008-09;

⁷ CL 141/4; CL 141/8; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

⁸ CL 141/5; CL 141/5 Add.1; CL 141/6; CL 141/6 Add.1; CL 141/9; CL 141/9 Add.1; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

- acogió con agrado el hecho de que el Comité de Finanzas examinaría en su siguiente período ordinario de sesiones, en octubre de 2011, los progresos en las medidas de seguimiento correspondientes a las recomendaciones que figuraban en el informe de acompañamiento del Auditor Externo;
- recomendó la aprobación del siguiente proyecto de resolución por la Conferencia:

Proyecto de resolución de la Conferencia

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2008-09

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el informe del 141.º período de sesiones del Consejo, y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2008-09 y el informe del Auditor Externo al respecto:

Aprueba las cuentas comprobadas.

Estado de las cuotas y de los atrasos⁹

13. El Consejo acogió con agrado la mejora de la situación de tesorería de la FAO y la significativa reducción de la cuantía de los atrasos a finales de 2010, pues dicha cuantía era de hecho la más baja en casi tres décadas. Sin embargo, tras observar que 68 Miembros todavía tenían atrasos pendientes de 2010 y años anteriores, el Consejo instó enérgicamente a todos los Estados Miembros a pagar puntualmente las cuotas asignadas con el fin de garantizar que la FAO pudiera seguir haciendo frente a las necesidades operativas de tesorería para el Programa de trabajo.

Escala de cuotas para 2012-13

14. El Consejo examinó y ratificó la escala de cuotas para 2012-13 y, en consecuencia, recomendó que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución de la Conferencia

Escala de cuotas para 2012-13

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 141.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería ajustarse a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, adaptada a la diferente composición de la FAO:

- 1) Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2012-13 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2011;
- 2) Aprueba, para su aplicación en 2012 y 2013, la escala que figura en el *Apéndice C* del presente informe.

Otras cuestiones derivadas de los informes

15. El Consejo aprobó la siguiente resolución por la que se prorroga el nombramiento de la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas como Auditor Externo de la Organización por otros dos años a partir de 2012:

⁹ CL 141/LIM/1.

Resolución 1/141***Prórroga del mandato del Auditor Externo*****EL CONSEJO,**

Observando que el nombramiento del actual Auditor Externo expira al final de 2011 y que el Comité de Finanzas recomendó, en su 138.º período de sesiones, la prórroga del nombramiento de la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas como Auditor Externo de la Organización por dos años más;

Recordando la orientación brindada por el Comité de Finanzas en su 122.º período de sesiones en relación con las limitaciones sobre la duración del mandato del Auditor Externo¹⁰;

Reafirmando la importancia del principio de rotación:

Decide nombrar Auditor Externo de la Organización a la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas por un período de dos años más a partir del año 2012.

(Aprobada el 15 de abril de 2011)

16. Además, el Consejo:

- **recomendó** que se continuara financiando parcialmente con un monto de 14,1 millones de USD en 2012-13 el anterior pasivo del seguro médico después del cese en el servicio (ASMC) y **aplazó** a bienes futuros toda decisión sobre las propuestas de financiación adicional destinadas a mejorar la situación financiera de la Organización;
- **pidió** que la Secretaría tomara en cuenta la experiencia adquirida en el primer proceso de examen de mitad de período con objeto de mejorar la estructura y el contenido del siguiente informe de síntesis sobre el examen de mitad de período y que examinara las mejores prácticas aplicadas en la elaboración de informes de ejecución por parte de otros organismos de las Naciones Unidas;
- tomó nota de la ejecución presupuestaria prevista para el bienio 2010-11, recordó que los saldos sin utilizar en el PCT y los capítulos de Gastos de capital y Gastos de seguridad se transferirían al bienio siguiente y tomó nota de las transferencias entre capítulos presupuestarios autorizadas por el Comité de Finanzas, según se exponían en el Anexo II del documento CL 141/9;
- **tomó nota** de las estimaciones de costos relativas al proyecto sobre la versión 12 y las NICSP, observó que se reflejaban en las propuestas de gastos de capital del PTP para 2012-13 y **apoyó** la alta prioridad concedida al proyecto sinérgico en las propuestas del PTP;
- **respaldó** el mandato y la composición revisados del Comité de Ética expuestos en el Anexo III del informe del 138.º período de sesiones del Comité de Finanzas;
- **acogió con agrado** los avances en la realización de iniciativas relacionadas con el Marco estratégico y plan de acción de recursos humanos y, a este respecto, señaló que **esperaba con interés** la elaboración de una política de movilidad basada en un modelo más obligatorio;
- tomó nota de las dos opciones alternativas propuestas por el Comité de Finanzas¹¹ sobre la base de sus deliberaciones tras la disposición por la Secretaría del examen en profundidad del Centro de Servicios Compartidos que el Consejo había solicitado en su 140.º período de sesiones. El Consejo **resolvió** que esta materia debía seguirse considerando en el marco del examen del PTP para 2012-13;
- **aprobó** el proyecto de resolución sobre las condiciones de nombramiento del Presidente Independiente del Consejo que figuraba en el Anexo I del documento FC 138/24 para su presentación a la Conferencia;
- tomó nota de que se prepararía información de referencia para el Comité General con miras a establecer las condiciones aplicables al Director General que habría de elegir la Conferencia en junio-julio de 2011 y **reconoció** que en el informe de la Dependencia Común de Inspección,

¹⁰ Documento CL 135/7, párrs. 53-55.

¹¹ CL 141/9, párr. 66.

cuya recomendación había sido aceptada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) y el Director General, se brindaba orientación útil para el establecimiento de las condiciones generales relativas al nombramiento del Director General que habría de elegir la Conferencia en junio de 2011;

- ratificó la enmienda propuesta¹² del artículo 301.11.1 del Estatuto del Personal en relación con el Comité de Apelación de la FAO con arreglo a lo indicado en el párrafo 88 del informe del Comité de Finanzas (CL 141/9).

Conferencias regionales

Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Jartum [Sudán], 4-8 de diciembre de 2010)¹³

17. El Consejo examinó los resultados del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente, celebrado en Jartum (Sudán) del 4 al 8 de diciembre de 2010, con arreglo al informe y la exposición oral del representante del Presidente de la Conferencia Regional.

18. El Consejo aprobó el informe, acogió con satisfacción el marco de prioridades regionales aprobado por la Conferencia Regional y tomó nota de las siguientes recomendaciones de la Conferencia Regional, que habrían de considerarse en el marco del proceso relacionado con el PTP:

- la necesidad de seguir reforzando la red de oficinas descentralizadas a fin de atender mejor las necesidades de los Estados Miembros;
- la necesidad de prestar asistencia técnica con vistas a perfeccionar las políticas en materia de agricultura, seguridad alimentaria y nutrición, mejorar la gestión del agua para la agricultura, aumentar la cooperación sobre cuestiones de dimensión regional, elaborar directrices sobre la adquisición internacional de tierras y las inversiones extranjeras directas en agroempresas y preparar intervenciones nacionales y regionales con miras a vigilar y controlar los brotes de plagas y enfermedades transfronterizas.

Comités técnicos

Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 29.º período de sesiones del Comité de Pesca (31 de enero – 4 de febrero de 2011)¹⁴

19. El Consejo encomió la labor realizada por el Comité de Pesca (COFI) en su 29.º período de sesiones y refrendó su informe.

20. El Consejo expresó su apoyo general a las prioridades propuestas por el COFI para la labor relativa a la pesca y la acuicultura, especialmente en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición, y en particular con respecto a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la pesca artesanal, la acuicultura y el refuerzo de la capacidad en los países en desarrollo, y pidió que dichas prioridades quedaran reflejadas adecuadamente en el PTP para 2012-13.

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

Informe del 92.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (7-9 de marzo de 2011)¹⁵

21. El Consejo refrendó el informe del 92.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM).

¹² FC 138/23, Anexo.

¹³ CL 141/2; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

¹⁴ CL 141/3; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

¹⁵ CL 141/7; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

22. El Consejo aprobó asimismo las enmiendas al Reglamento Financiero propuestas por el Comité de Finanzas y el CCLM relativas a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Además, el Consejo tomó nota de que la fecha de entrada en vigor de las enmiendas sería el 1.º de enero del año para el cual se emitieran estados financieros con arreglo a las NICSP y de que se esperaba que dicha fecha fuera el 1.º de enero de 2013. El Consejo refrendó el proyecto de resolución de la Conferencia que figura en el *Apéndice D* y convino en remitirlo a la Conferencia para su aprobación.

23. El Consejo tomó nota asimismo de que tanto el CCLM como el Comité de Finanzas habían aprobado una revisión de la Carta de la Oficina del Inspector General por la que se establecía una política relativa a la “*divulgación de los informes de auditoría interna*”. Además, el Consejo observó que el CCLM había examinado un documento de información sobre la “*política de protección de los denunciantes de irregularidades*” adoptada por la Organización.

24. El Consejo ratificó la aprobación por parte del CCLM y el Comité de Finanzas del “*mandato y la composición del Comité de Ética*”. Asimismo, el Consejo tomó nota de que los miembros externos serían nombrados con la aprobación del Consejo, previa recomendación del Comité de Finanzas y el CCLM en sus períodos de sesiones de otoño de 2011.

25. El Consejo refrendó también la propuesta formulada por el CCLM de que se celebraran consultas con los grupos regionales en el segundo semestre de 2011 y a principios de 2012 con miras a acordar propuestas relativas al funcionamiento de las conferencias regionales y remitirlas a estas en 2012, incluidas las posibles enmiendas al párrafo 4 del artículo XXXV del Reglamento General de la Organización (RGO).

26. El Consejo observó que la propuesta de modificar el nombre oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en español de manera que la palabra “*alimentación*” precediera a “*agricultura*”, a fin de mantener la coherencia con las designaciones de la Organización en los otros idiomas, se remitiría a la Conferencia con vistas a su aprobación.

Cuestiones relativas a la gobernanza

Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General¹⁶

27. Los seis candidatos al puesto de Director General pronunciaron sendas declaraciones ante el Consejo en el siguiente orden:

Austria	Sr. Franz Fischler
Brasil	Sr. José Graziano da Silva
España	Sr. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé
Indonesia	Sr. Indroyono Soesilo
Irán (República Islámica del)	Sr. Mohammad Saeid Noori Naeini
Iraq	Sr. Abdul Latif Rashid

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción¹⁷

28. El Comité acogió con agrado el informe sobre los progresos realizados en el que se incluían los aspectos tanto cuantitativos como cualitativos relativos a la ejecución del PIA y exhortó a que se ejecutara plenamente el Plan en el plazo acordado.

29. El Consejo observó que se habían hecho avances considerables hasta la fecha y tomó nota de los esfuerzos que sería necesario realizar en el futuro con miras a la ejecución satisfactoria del Programa del PIA, en particular en lo relativo a la carga de trabajo, los riesgos y las medidas de mitigación de los mismos conexas.

¹⁶ CL 141/11; C 2011/14; CL 141/PV/5; CL 141/PV/8.

¹⁷ CL 141/13; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

30. El Consejo tomó nota de que se había integrado el PIA en el PTP para 2012-13.

Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación¹⁸

31. El Consejo acogió con agrado los progresos generales realizados durante las tres reuniones del Grupo de trabajo de composición abierta (GTCA) sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación, celebradas en 2010 y 2011 y aprobó las propuestas formuladas en el documento CL 141/14 sobre la organización de los trabajos de los comités técnicos, la puntualidad y la exactitud de los documentos de los órganos rectores y las tecnologías modernas para los períodos de sesiones de dichos órganos y el trabajo entre los períodos de sesiones.

32. El Consejo aprobó además las recomendaciones formuladas por el GTCA relativas a la duración y la estructura de los períodos de sesiones del Comité de Agricultura (COAG) y el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) según las cuales el COAG y el CCP serían prolongados un día y medio día respectivamente, durante dos semanas consecutivas, y a un tiempo se incrementaría al máximo su eficacia y se evitaría la duplicación de sus deliberaciones.

Visión de la estructura y el funcionamiento de las oficinas descentralizadas¹⁹

33. El Consejo tomó nota de las grandes líneas generales del documento, que era el resultado de intensos debates en los órganos rectores en 2010 y 2011 con vistas a fomentar el funcionamiento unificado de la Organización.

34. A este respecto, el Consejo reafirmó la importancia de la descentralización y la necesidad de que la Sede y las oficinas descentralizadas operasen como un ente unificado de manera más eficiente y eficaz e hizo hincapié en la necesidad de racionalizar el rendimiento a todos los niveles, realizar un seguimiento y una supervisión continuos y cuidadosos por medio de los órganos rectores, reforzar las competencias y capacidades de las oficinas descentralizadas y proporcionarles recursos suficientes para ejercer las facultades en ellas delegadas, así como personal cualificado en el contexto de una buena política de rotación y movilidad.

35. El Consejo tomó nota del trabajo que quedaba por realizar, que se debatiría en el Comité del Programa, el Comité de Finanzas, el Consejo y las conferencias regionales en 2011 y 2012, sobre la base de la información adicional que habría de proporcionar la Administración a este respecto.

Condiciones para el nombramiento del Director General²⁰

36. El Consejo acogió con agrado el documento CL 141/INF/9, titulado “Condiciones para el nombramiento del Director General”.

37. El Consejo:

- reconoció que las facultades para determinar las condiciones generales correspondientes al cargo de Director General recaían en el Comité General y la Conferencia en virtud del artículo XXXVII.4 del RGO;
- tomó nota de que se prepararía la información pertinente, en particular sobre las prácticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Roma, para el Comité General con miras a establecer las condiciones de nombramiento del Director General que la Conferencia habría de elegir en junio de 2011;
- hizo hincapié en la necesidad de garantizar la transparencia y claridad de todas las condiciones de empleo y los emolumentos (por ejemplo, el alojamiento) del Director General;
- convino en que el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado

¹⁸ CL 141/14; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

¹⁹ CL 141/15; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

²⁰ CL 141/INF/9; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

“Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2009/8) ofrecía orientación para el establecimiento de las condiciones generales relativas al nombramiento del Director General.

**Disposiciones relativas al 37.º período de sesiones de la Conferencia
(25 de junio a 2 de julio de 2011)²¹**

Proyecto de calendario del período de sesiones

38. El Consejo acordó presentar a la Conferencia el calendario provisional que figura en el documento CL 141/12 con vistas a su aprobación.

Presentación de candidaturas para la elección de los presidentes de las comisiones de la Conferencia

39. De conformidad con el artículo XXIV.5 del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Presidenta de la Comisión I: Sra. Hedwig Wögerbauer (Austria)
- Presidente de la Comisión II: nombre pendiente de comunicación (Nigeria)

Presentación de candidaturas para la elección de los tres vicepresidentes de la Conferencia

40. De conformidad con el artículo XXIV.5 del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Sr. Pietro Sebastiani (Italia)
- Cercano Oriente (nombre pendiente de comunicación)
- Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) (nombre pendiente de comunicación)

Presentación de candidaturas para la elección de siete miembros del Comité General

41. De conformidad con el artículo XXIV.5 del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas: Brasil, Canadá, Hungría, Jordania, Nueva Zelandia, Pakistán y Túnez.

Presentación de candidaturas para la elección de los nueve miembros del Comité de Credenciales

42. De conformidad con el artículo XXIV.5 del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas: Austria, Bangladesh, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Nicaragua, Omán, República Checa, San Marino y Tailandia.

Presentación de candidaturas para la elección de los siete miembros del Comité de Resoluciones

43. El Consejo observó que existía consenso respecto de los siete candidatos siguientes para integrar el Comité de Resoluciones: Australia, China, Estados Unidos de América, Grecia, Guatemala, Mauritania y Siria.

**Estado de la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su
140.º período de sesiones²²**

44. El Consejo tomó nota del estado de la aplicación de las decisiones adoptadas en su 140.º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2010).

²¹ CL 141/12; C 2011/12; CL 141/PV/4; CL 141/PV8.

²² CL 141/16; CL 141/PV/7; CL 141/PV/8.

Otros asuntos

Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2010²³

45. El Consejo:
- aprobó el informe anual del Programa Mundial de Alimentos (PMA) al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y al Consejo de la FAO correspondiente a 2010 y manifestó su aprecio por el informe, al considerarlo bien redactado y completo;
 - elogió al PMA por los resultados alcanzados en 2010 y alentó a que se siguieran ampliando sus instrumentos innovadores de asistencia alimentaria y a que continuara procurándose mejorar la coherencia y lograr ahorros por eficiencia;
 - acogió con satisfacción la función directiva del PMA en relación con los módulos de logística y telecomunicaciones de emergencia y expresó su apoyo en relación con la seguridad y la protección del personal del PMA en operaciones humanitarias;
 - elogió los esfuerzos realizados para aumentar la colaboración entre los organismos con sede en Roma, y en especial por la dirección conjunta del PMA con la FAO del módulo mundial de acción agrupada de seguridad alimentaria, y pidió que se siguieran reforzando los sistemas de información del PMA y su participación en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial;
 - tomó nota de la falta de financiación en relación con las necesidades evaluadas y solicitó que se siguieran respaldando las actividades del PMA;
 - acordó remitir a la Conferencia, en su 37.º período de sesiones, el proyecto de resolución relativa a la revisión del Estatuto del PMA que figura en el *Apéndice E* del presente informe con vistas a su aprobación;
 - refrendó la utilización del sitio web de los representantes permanentes con la finalidad de solicitar la opinión de los miembros del Consejo sobre la enmienda al artículo XIV.6 a) del Estatuto del PMA propuesta, en el lapso entre el período de sesiones de la Junta Ejecutiva programado del 6 al 10 de junio de 2011 y el 37.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO.

Calendario para 2011-13 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y de otras reuniones importantes²⁴

46. El Consejo examinó el calendario para 2011-13 y tomó nota de los cambios efectuados en 2011.
47. Se solicitará al Consejo, en su 143.º período de sesiones (21-25 de noviembre de 2011), que apruebe oficialmente el calendario provisional para 2012 y tome nota del calendario propuesto para 2013. El calendario provisional para 2011-13 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el PMA y de otras reuniones importantes se reproduce en el *Apéndice F* del presente informe.

Novedades en los foros con implicaciones importantes para el mandato de la FAO²⁵

48. El Consejo apreció las exposiciones realizadas sobre los siguientes temas:
- La Conferencia de La Haya sobre agricultura, seguridad alimentaria y cambio climático (celebrada en La Haya del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2010).
 - La Resolución 63.3 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la cooperación entre la FAO y la Organización Mundial de la Salud en materia de inocuidad de los alimentos.
 - La participación de la FAO en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la mujer rural en 2012.

²³ C 2011/INF/11; C 141/LIM/3; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

²⁴ CL 141/LIM/2; CL 141/PV/6; CL 141/PV/8.

²⁵ CL 140/INF/6; CL 141/PV/7; CL 141/PV/8.

- La 10.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- La Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES).
- Las repercusiones para la FAO de la 16.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Cancún (México) (noviembre-diciembre de 2010).
- El Foro Mundial del Agua y la Semana Mundial del Agua.

49. El Consejo tomó nota de que en el 37.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (junio-julio de 2011) se presentaría un proyecto de resolución sobre la IPBES junto con un documento de información al respecto, entre otras cosas sobre las consecuencias económicas.

Programa provisional del 142.º período de sesiones del Consejo (julio de 2011)²⁶

50. El Consejo examinó el proyecto de programa provisional para su 142.º período de sesiones (4-5 de julio de 2011), que figura en el documento CL 141/INF/4.

Métodos de trabajo del Consejo

Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo²⁷

51. El Consejo aprobó la *Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo* revisada que figura en el *Apéndice G* del presente informe y decidió que la lista de delegados y observadores se publicara en lo sucesivo como anexo del informe en Internet, en lugar de incluirse en la versión impresa.

Medalla Margarita Lizárraga²⁸

52. El Consejo refrendó la nominación de la Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico (NACA) en Tailandia y propuso que el Director General le entregase la Medalla en el marco del 37.º período de sesiones de la Conferencia.

Asuntos varios

53. El Consejo tomó nota de una propuesta formulada por Bolivia, respaldada por el GRULAC, en el sentido de declarar un Año Internacional de la Quinoa en 2013.

Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)²⁹

54. El Director General informó al Consejo de su intención de nombrar al Sr. Manoj Juneja como nuevo Director General Adjunto (Operaciones).

55. El Consejo confirmó el nombramiento del Sr. Juneja como Director General Adjunto de Operaciones de la FAO, tras la jubilación del Sr. Changchui He al final de junio de 2011.

56. El Consejo agradeció al Sr. He por su excelente labor y su compromiso con las metas de la FAO.

²⁶ CL 141/INF/4; CL 141/PV/7; CL 141/PV/8.

²⁷ CL 141/17; CL 141/LIM/4; CL 141/PV/4; CL 141/PV/8.

²⁸ CL 141/INF/7; CL 141/PV/2; CL 141/PV/8.

²⁹ CL 2011/LIM/5; CL 141/PV/7; CL 141/PV/8.

APÉNDICE A**Programa del 141.º período de sesiones del Consejo**

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de los tres Vicepresidentes y nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Comité del Programa y Comité de Finanzas

3. Plan a plazo medio para 2010-13 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2012-13 (recomendación a la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto)
4. Informe de la reunión conjunta (23 de marzo de 2011) del Comité del Programa en su 106.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones
5. Informes de los períodos de sesiones 105.º (8-9 de febrero de 2011) y 106.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité del Programa
6. Informes de los períodos de sesiones 136.º (8-9 de febrero de 2011), 137.º (10-11 de febrero de 2011) y 138.º (21-25 de marzo de 2011) del Comité de Finanzas
 - 6.1 Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2008-09
 - 6.2 Estado de las cuotas y de los atrasos
 - 6.3 Escala de cuotas para 2012-13
 - 6.4 Otras cuestiones derivadas de los informes

Conferencias regionales

7. Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Jartum [Sudán], 4-8 de diciembre de 2010)

Comités técnicos

8. Cuestiones relativas al programa y al presupuesto planteadas en el informe del 29.º período de sesiones del Comité de Pesca (31 de enero – 4 de febrero de 2011)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

9. Informe del 92.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (7-9 de marzo de 2011)

Cuestiones relativas a la gobernanza

10. Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
11. Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan inmediato de acción

12. Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación
13. Visión de la estructura y el funcionamiento de las oficinas descentralizadas
14. Condiciones para el nombramiento del Director General
15. Disposiciones relativas al 37.º período de sesiones de la Conferencia (recomendaciones a la Conferencia)
16. Estado de la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 140.º período de sesiones

Otros asuntos

17. Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2010
18. Calendario para 2011-13 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y de otras reuniones importantes
19. Novedades en los foros con implicaciones importantes para el mandato de la FAO
20. Programa provisional del 142.º período de sesiones del Consejo (julio de 2011)
21. Métodos de trabajo del Consejo
 - 21.1 Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo
22. Medalla Margarita Lizárraga
23. Asuntos varios
 - 23.1 Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)

APÉNDICE B

Lista de documentos

CL 141/1	Programa provisional anotado
CL 141/2 (C 2011/25)	Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Jartum [Sudán], 4-8 de diciembre de 2010)
CL 141/3 (C 2011/20)	Informe del 29.º período de sesiones del Comité de Pesca (31 de enero-4 de febrero de 2011)
CL 141/4	Informe del 105.º período de sesiones del Comité del Programa (8-9 de febrero de 2011)
CL 141/5	Informe del 136.º período de sesiones del Comité de Finanzas (8-9 de febrero de 2011)
CL 141/5 Add.1	Cambios en la representación de los Miembros en el Comité de Finanzas
CL 141/6	Informe del 137.º período de sesiones del Comité de Finanzas (10-11 de febrero de 2011)
CL 141/6 Add.1	Cambios en la representación de los Miembros en el Comité de Finanzas
CL 141/7	Informe del 92.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (7-9 de marzo de 2011)
CL 141/7 Add.1	Cambios en la representación de los Miembros en el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
CL 141/8	Informe del 106.º período de sesiones del Comité del Programa (21-25 de marzo de 2011)
CL 141/8 Add.1	Cambios en la representación de los Miembros en el Comité del Programa
CL 141/9	Informe del 138.º período de sesiones del Comité de Finanzas (21-25 de marzo de 2011)
CL 141/9 Add.1	Cambios en la representación de los Miembros en el Comité de Finanzas
CL 141/10	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 106.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 138.º período de sesiones (23 de marzo de 2011)
CL 141/11	Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
CL 141/12	Disposiciones relativas al 37.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (recomendación a la Conferencia)
CL 141/13	Informe sobre los progresos en la ejecución del Plan inmediato de acción
CL 141/14	Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores, incluida la representación
CL 141/15	Visión de la estructura y el funcionamiento de las oficinas descentralizadas
CL 141/16	Estado de la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 140.º período de sesiones
CL 141/17	Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo

Serie CL 141/INF

CL 141/INF/1	Calendario provisional
CL 141/INF/2	Lista provisional de delegados y observadores
CL 141/INF/3	Lista provisional de documentos
CL 141/INF/4	Programa provisional del 142.º período de sesiones del Consejo (julio de 2011)
CL 141/INF/5	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros
CL 141/INF/6	Novedades en los foros con implicaciones importantes para el mandato de la FAO
CL 141/INF/7	Medalla Margarita Lizárraga
CL 141/INF/8	Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2010-13
CL 141/INF/9	Condiciones para el nombramiento del Director General
CL 141/INF/10	Hacia un sistema más coherente de apoyo de las Naciones Unidas a África (JIU/REP/2009/5)
CL 141/INF/11	Deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Centros de servicios deslocalizados (JIU/REP/2009/6)
CL 141/INF/12	Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2009/8)
CL 141/INF/13	La función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes (JIU/REP/2009/9)
CL 141/INF/14	La ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/3)

Serie CL 141/LIM

CL 141/LIM/1	Estado de las cuotas y los atrasos
CL 141/LIM/2	Calendario para 2011-13 de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y de otras reuniones importantes
CL 141/LIM/3	Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos
CL 141/LIM/4	Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo
CL 141/LIM/5	Currículum vítae del Sr. Manoj Juneja

Serie CL 141/REP

CL 141/REP/1 a 9	Borradores de informe a la pleno
CL 141/REP/11 a 24	

Serie CL 141 PV

CL 141/PV/1 a 8	Actas del pleno
-----------------	-----------------

Serie CL 141 OD

CL 141/OD/1 a 5	Órdenes del día
-----------------	-----------------

Serie C 2011

- C 2011/3 Plan a plazo medio (PPM) para 2010-13 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2012-13 (recomendación a la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto)
- C 2011/5 A Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2008-09
- C 2011/5 B Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2008-09: Informe del Auditor Externo
- C 2011/10 Solicitudes de ingreso en la Organización
- C 2011/12 Disposiciones relativas al 37.º período de sesiones de la Conferencia (recomendaciones a la Conferencia)
- C 2011/14 Nombramiento del Director General

Serie C 2011 INF

- C 2011/INF/11 Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades en 2010

APÉNDICE C

Escala de cuotas propuestas para 2012-2013
(Se consigna, con fines de comparación, la escala para 2010-2011)

Estado Miembro	Escala propuesta para 2012-13¹	Escala vigente para 2010-11²
Afganistán	0,004	0,001
Albania	0,010	0,006
Alemania	8,056	8,619
Andorra	0,007	0,008
Angola	0,010	0,003
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,834	0,752
Argelia	0,129	0,086
Argentina	0,288	0,327
Armenia	0,005	0,002
Australia	1,942	1,796
Austria	0,855	0,891
Azerbaiyán	0,015	0,005
Bahamas	0,018	0,016
Bahrein	0,039	0,033
Bangladesh	0,010	0,01
Barbados	0,008	0,009
Belarús	0,042	0,02
Bélgica	1,080	1,108
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,001
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,006
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,006
Botswana	0,018	0,014
Brasil	1,619	0,88
Bulgaria	0,038	0,02
Burkina Faso	0,003	0,002

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-2012 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2007-2009 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006.

Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,003	0,001
Camerún	0,011	0,009
Canadá	3,222	2,992
Chad	0,002	0,001
Chile	0,237	0,162
China	3,204	2,68
Chipre	0,046	0,044
Colombia	0,145	0,106
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,003	0,001
Costa Rica	0,034	0,032
Côte d'Ivoire	0,010	0,009
Croacia	0,098	0,05
Cuba	0,071	0,054
Dinamarca	0,740	0,743
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,040	0,021
Egipto	0,095	0,089
El Salvador	0,019	0,02
Emiratos Árabes Unidos	0393	0,304
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,143	0,063
Eslovenia	0,104	0,097
España	3,192	2,983
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,040	0,016
Etiopía	0,008	0,003
Federación de Rusia	1,610	1,206
Fiji	0,004	0,003
Filipinas	0,091	0,078
Finlandia	0,569	0,567
Francia	6,152	6,332
Gabón	0,014	0,008
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,006	0,003
Ghana	0,006	0,004
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,694	0,599
Guatemala	0,028	0,032
Guinea	0,002	0,001

Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,008	0,002
Guyana	0,001	0,001
Haití	0,003	0,002
Honduras	0,008	0,005
Hungría	0,292	0,245
India	0,537	0,452
Indonesia	0,239	0,162
Irán (República Islámica del)	0,234	0,181
Iraq	0,020	0,015
Irlanda	0,500	0,447
Islandia	0,042	0,037
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,386	0,421
Italia	5,023	5,104
Jamahiriya Árabe Libia	0,130	0,062
Jamaica	0,014	0,01
Japón	12,590	16,706
Jordania	0,014	0,012
Kazajstán	0,076	0,029
Kenya	0,012	0,01
Kirguistán	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,264	0,183
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,005
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,038	0,018
Líbano	0,033	0,034
Liberia	0,001	0,001
Lituania	0,065	0,031
Luxemburgo	0,091	0,086
Madagascar	0,003	0,002
Malasia	0,254	0,191
Malawi	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001
Malí	0,003	0,001
Malta	0,017	0,017
Marruecos	0,058	0,042
Mauricio	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001

México	2,367	2,268
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Moldova	0,002	0,001
Mónaco	0,003	0,003
Mongolia	0,002	0,001
Montenegro	0,004	0,001
Mozambique	0,003	0,001
Myanmar	0,006	0,005
Namibia	0,008	0,006
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,003
Nicaragua	0,003	0,002
Níger	0,002	0,001
Nigeria	0,078	0,048
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,875	0,786
Nueva Zelanda	0,274	0,257
Omán	0,087	0,073
Países Bajos	1,864	1,882
Pakistán	0,083	0,059
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,022	0,023
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002
Paraguay	0,007	0,005
Perú	0,091	0,078
Polonia	0,832	0,504
Portugal	0,514	0,53
Qatar	0,136	0,086
Reino Unido	6,636	6,675
República Árabe Siria	0,025	0,016
República Centroafricana	0,001	0,001
República Checa	0,351	0,282
República de Corea	2,271	2,184
República Democrática del Congo	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001
República Dominicana	0,042	0,024
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,007
Rumania	0,178	0,07
Rwanda	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003

San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,004
Serbia	0,037	0,021
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,019	0,016
Sudáfrica	0,387	0,292
Sudán	0,010	0,01
Suecia	1,069	1,076
Suiza	1,135	1,222
Suriname	0,003	0,001
Swazilandia	0,003	0,002
Tailandia	0,210	0,187
Tanzanía, República Unida de	0,008	0,006
Tayikistán	0,002	0,001
Timor-Leste	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,027
Túnez	0,030	0,031
Turkmenistán	0,026	0,006
Turquía	0,620	0,383
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,088	0,045
Uganda	0,006	0,003
Uruguay	0,027	0,027
Uzbekistán	0,010	0,008
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,316	0,201
Viet Nam	0,033	0,024
Yemen	0,010	0,007
Zambia	0,004	0,001
Zimbabwe	0,003	0,008
	100,000	100,000

APÉNDICE D

Resolución de la Conferencia
Enmiendas al Reglamento Financiero

Enmiendas al Reglamento Financiero

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Finanzas, en su 135.º período de sesiones (celebrado del 25 al 29 de octubre de 2010), propuso enmiendas al Reglamento Financiero para su transmisión al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos a fin de que este las refrendara y las remitiera al Consejo;

Considerando que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, en su 92.º período de sesiones (celebrado del 7 al 9 de marzo de 2011), examinó y refrendó las propuestas de enmienda al Reglamento Financiero;

Observando que el Consejo, en su 141.º período de sesiones celebrado del 11 al 15 de abril de 2011, convino en transmitir a la Conferencia, para su aprobación, las propuestas de enmienda al Reglamento Financiero;

Decide enmendar el Reglamento Financiero como se indica en el cuadro a continuación:

ENMIENDAS AL REGLAMENTO FINANCIERO

En el texto del Reglamento Financiero que se reproduce a continuación, las supresiones propuestas se indican mediante ~~texto tachado~~ mientras que el texto que se propone insertar se resalta mediante *subrayado y cursiva*.

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
Artículo VI: Fondos		
6.8	<p>El Director Gen3ral podrá celebrar acuerdos con gobiernos o donantes para la prestación de asistencia técnica en el contexto de proyectos de desarrollo que hayan de ser ejecutados por el Gobierno beneficiario u otra entidad nacional. En relación con estos proyectos, a los que se hace referencia más adelante como proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo, se aplicarán los siguientes principios:</p> <p>a. Cuando el Gobierno u otra entidad nacional tenga en su poder los fondos y los administre en virtud de acuerdos de ejecución nacional, se informará por separado al Comité de Finanzas sobre la participación de la FAO, bajo el epígrafe de Fondos con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos no se incluirán en los estados financieros de la Organización.</p> <p>b. Cuando la FAO tenga en depósito los fondos y los transfiera al Gobierno u otra entidad nacional para la ejecución de las actividades convenidas, se informará al Comité de Finanzas sobre esos fondos en los estados financieros de la Organización, bajo el epígrafe de Fondos en depósito por cuenta de gobiernos beneficiarios con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de la Organización. Los fondos para proyectos de ejecución nacional que la FAO tenga en depósito se gastarán con arreglo a las reglamentaciones y normas nacionales del Gobierno encargado de la ejecución y estarán sujetos a certificación por las autoridades nacionales competentes, siempre que el Director General se haya asegurado, antes de celebrar el acuerdo con el Gobierno, de que dichas reglamentaciones y normas son</p>	<p>El Director General podrá celebrar acuerdos con gobiernos o donantes para la prestación de asistencia técnica en el contexto de proyectos de desarrollo que hayan de ser ejecutados por el Gobierno beneficiario u otra entidad nacional. En relación con estos proyectos, a los que se hace referencia más adelante como proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo, se aplicarán los siguientes principios:</p> <p>a. Cuando el Gobierno u otra entidad nacional tenga en su poder los fondos y los administre en virtud de acuerdos de ejecución nacional, se informará por separado al Comité de Finanzas sobre la participación de la FAO, bajo el epígrafe de Fondos con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos no se incluirán en los estados financieros de la Organización.</p> <p>b. Cuando la FAO tenga en depósito los fondos y los transfiera al Gobierno u otra entidad nacional para la ejecución de las actividades convenidas, se informará al Comité de Finanzas sobre esos fondos en los estados financieros de la Organización, <i>en los estados financieros de la Organización,</i> bajo el epígrafe de Fondos en depósito por cuenta de gobiernos beneficiarios con cargo a acuerdos de asociación para el desarrollo, y esos fondos estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de la Organización. Los fondos para proyectos de ejecución nacional que la FAO tenga en depósito se gastarán con arreglo a las reglamentaciones y normas nacionales del Gobierno encargado de la ejecución y estarán sujetos a certificación por las autoridades nacionales competentes, siempre que el Director General se haya asegurado, antes de celebrar el acuerdo con el Gobierno, de que dichas reglamentaciones y normas son compatibles con el Reglamento Financiero de la Organización y establecen controles adecuados sobre el empleo de los fondos. Todos los proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo se someterán una vez al año como mínimo a una auditoría a cargo de un auditor independiente, nombrado con el asentimiento del Gobierno en cuestión y de la</p>

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
	<p>compatibles con el Reglamento Financiero de la Organización y establecen controles adecuados sobre el empleo de los fondos. Todos los proyectos realizados en virtud de acuerdos de asociación para el desarrollo se someterán una vez al año como mínimo a una auditoría a cargo de un auditor independiente, nombrado con el asentimiento del Gobierno en cuestión y de la Organización de conformidad con los acuerdos correspondientes.</p>	<p>Organización de conformidad con los acuerdos correspondientes.</p>
Artículo XI: Contabilidad		
11.1	<p>El Director General llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y presentará cuentas definitivas para cada ejercicio económico, que indiquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. los ingresos y gastos de todos los fondos; b. la situación de las consignaciones de crédito, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> i. las consignaciones presupuestarias iniciales; ii. cualesquiera consignaciones suplementarias; iii. las consignaciones de crédito modificadas a raíz de cualesquiera transferencias; iv. los créditos distintos de los aprobados por la Conferencia, si los hubiera, y v. las sumas cargadas a las consignaciones y otros créditos; c. estados del activo y del pasivo al cierre del ejercicio económico. Asimismo facilitará cualquier otra información que pueda ser necesaria para mostrar la situación financiera actual de la Organización. 	<p>El Director General llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y presentará cuentas definitivas para cada ejercicio económico <u>año civil</u>, que indiquen, <u>que incluirán:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. los ingresos y gastos de todos los fondos; b. la situación de las consignaciones de crédito, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> i. las consignaciones presupuestarias iniciales; ii. cualesquiera consignaciones suplementarias; iii. las consignaciones de crédito modificadas a raíz de cualesquiera transferencias; iv. los créditos distintos de los aprobados por la Conferencia, si los hubiera, y v. las sumas cargadas a las consignaciones y otros créditos; c. estados del activo y del pasivo al cierre del ejercicio económico <u>año civil</u>. Asimismo facilitará cualquier otra información que pueda ser necesaria para mostrar la situación financiera actual de la Organización.
11.2	<p>Además de las cuentas definitivas para el ejercicio económico, el Director General preparará cuando así lo justifique el carácter de las cuentas, o en los casos excepcionales que determine el Comité de Finanzas, cuentas provisionales al final de cada uno de los años intermedios.</p>	<p>Además de las cuentas definitivas para el ejercicio económico <u>año civil</u>, el Director General preparará cuentas provisionales cuando así lo justifique el carácter de las cuentas, o en los casos excepcionales que determine el Comité de Finanzas, al final de cada uno de los años intermedios.</p>
11.4	<p>Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales de la Organización se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América. En cambio, los registros de contabilidad podrán llevarse en la moneda o monedas</p>	<p>Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales de la Organización se presentarán en dólares de los Estados Unidos de América. En cambio, los registros de contabilidad podrán</p>

C. Reglamento Financiero		Cambios propuestos
	que el Director General considere necesario.	llevarse en la moneda o monedas que el Director General considere necesario.
11.5	Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales se presentarán al Auditor Externo a más tardar el 31 de marzo siguiente a la finalización del ejercicio a que se refieren.	Las cuentas definitivas y cualesquiera cuentas provisionales <i>relativas a cada año civil</i> se presentarán al Auditor Externo a más tardar el 31 de marzo siguiente a la finalización del ejercicio a que se refieren.
Artículo XII: Comprobación de las cuentas por auditores externos		
<i>Presentación de informes</i>	El Auditor Externo publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros correspondientes, en que incluirá las observaciones que estime oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 12.4 y en las atribuciones adicionales.	El Auditor Externo publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros correspondientes <i>para cada año civil</i> , en que incluirá las observaciones que estime oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 12.4 y en las atribuciones adicionales. <u><i>Dicho informe se presentará a tiempo para que el Comité de Finanzas pueda examinarlo en un periodo de sesiones en el año que siga al periodo al que se refieran los estados financieros.</i></u>
12.9		

APÉNDICE E

Proyecto de Resolución de la Conferencia

Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos

Revisión Del Estatuto Del Programa Mundial De Alimentos

LA CONFERENCIA,

Recordando su Resolución 9/95, de 1.º de noviembre de 1995, relativa a la revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos,

Recordando la Resolución 65/266, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de marzo de 2011, relativa a la revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos,

- 1) **Decide**, siempre que esté de acuerdo en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sean elegidos por un período de tres años de entre los Estados incluidos en las listas que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, con arreglo a la siguiente distribución de puestos y en el entendimiento de que esta no sentará un precedente por lo que respecta a la composición de otros órganos de las Naciones Unidas de composición limitada:
 - a) Ocho miembros entre los Estados enumerados en la lista A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cuatro por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - b) Siete miembros entre los Estados enumerados en la lista B, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - c) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista C, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - d) Doce miembros entre los Estados enumerados en la lista D, seis de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - e) Tres miembros entre los Estados enumerados en la lista E, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y uno por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
 - f) Un miembro adicional procedente por rotación de entre los Estados enumerados en las listas A, B y C, que será elegido por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de acuerdo con el siguiente ciclo de rotación:
 - i) Un Estado procedente de la lista A que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada dos períodos, a partir del 1.º de enero de 2012;
 - ii) Un Estado procedente de la lista B que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1.º de enero de 2015;
 - iii) Un Estado procedente de la lista C que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1.º de enero de 2021;

- 2) **Decide también** que, en adelante, el puesto rotatorio se vaya rotando con carácter permanente entre los Estados incluidos en las listas A, B y C con arreglo a lo descrito en el apartado f) del párrafo 1 de la presente Resolución, sin que sea necesario volver a revisar esta medida a menos que la mayoría de los miembros de la Junta soliciten la revisión, y en todo caso no antes de que haya terminado un ciclo completo de rotación de cuatro períodos;
- 3) **Decide además** que, siempre que esté de acuerdo en ello la Asamblea General de las Naciones Unidas, la versión revisada del Estatuto entrará en vigor el 1.º de enero de 2012.

APÉNDICE F

Calendario de los Órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2011-13

		2011		
ENERO	29 COFI	31/01-04/02		
FEBRERO	105 PC* 136 FC* 137 FC* PMA FIDA/GC* FIDA/IX(1)*	8-9 8-9 10-11 14-18 19-20 21		
MARZO	66 FIDA/EC* 92 CCLM 138 FC 106 PC	3 7-9 21-25 21-25		
ABRIL	141 CL 67 FIDA/EC*	11-15 18 19-20		
MAYO	118 FIDA/AC* FIDA/EB* 107 PC* 139 FC*	3 9-13 16-17 30-31		
JUNIO	PMA FIDA/ IX(2)* 68 FIDA/EC* 119 FIDA/AC* 37 C	6-10 13-14 16 20 25/06-02/07		
JULIO	142 CL 34 CODEX* 69 FIDA/ EC	4-5 4-9 (Ginebra) 12-13		
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	120 FIDA/AC* FIDA/EB* UNGA 93 CCLM	8 12-16 13 21-23		
OCTUBRE	70 FIDA/EC* 140 FC 108 PC DMA 37 CFS FIDA/ IX(3)*	7 10-14 10-14 17 (lunes) 18-22 24-25		
NOVIEMBRE	PMA 121 FIDA/AC* 143 CL	14-17 18 21-25		
DICIEMBRE	71 FIDA/EC* FIDA/EB* FIDA IX(4)*	2 12-14 15-16		

Pascua: 24 de abril de 2011
 Ramadán: 1-30 de agosto de 2011
 Eid Al-Fitr: 30 de agosto de 2011
 Eid Al-Adha: 6 de noviembre de 2011

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	FC	Comité de Finanzas
ARC	Conferencia Regional para África	FIDA/AC	Comité de Auditoría del FIDA
C	Conferencia	FIDA/EC	Comité de Evaluación del FIDA
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CFS	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	FIDA/IX	Consulta sobre la novena reposición de los recursos del FIDA
CL	Consejo	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
COAG	Comité de Agricultura.	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	PC	Comité del Programa
COFI	Comité de Pesca	UNGA	Asamblea General de las Naciones Unidas (apertura)
COFO	Comité Forestal	DMA	Día Mundial de la Alimentación
ERC	Conferencia Regional para Europa	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

* Cambio de fechas con respecto al último calendario presentado al Consejo.

		2012		2013
ENERO	27 ARC	30/01-3/02		
FEBRERO	PMA FIDA/GC 31 NERC	13-17 20-24 26/02-01/03	FIDA/GC PMA 96 CCLM	11-15 18-22 25-27
MARZO	31 APRC 94 CCLM 32 LARC	12-16 19-21 26-30	143 FC 111 PC	18-22 18-22
ABRIL	FIDA/EB 28 ERC	9-13 16-20	FIDA/EB 146 CL	8-12 22-26
MAYO	141 FC 109 PC 69 CCP 23 COAG	7-11 7-11 21-23 23-26		
JUNIO	PMA 144 CL	4-8 11-15	PMA 38 C 147 CL	3-7 15-22 24-25
JULIO	35 CODEX 30 COFI	2-7 (Roma) 9-13	36 CODEX	1-6 (Ginebra)
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	95 CCLM FIDA/EB UNGA 21 COFO*	10-12 10-14 18 24-28	UNGA FIDA/EB 97 CCLM	17 16-20 23-25
OCTUBRE	142 FC* 110 PC* 38 CFS DMA	8-12 8-12 15-20 16 (martes)	DMA 39 CFS 144 FC 112 PC	16 (Miércoles) 14-19 21-25 21-25
NOVIEMBRE	PMA 145 CL	5-9 26-30	PMA 148 CL	4-8 25-29
DICIEMBRE	FIDA/EB	10-14	FIDA/EB	9-13

Pascua: abril de 2012
Ramadán: 20 de julio-18 de agosto de 2012
Eid Al-Fitr: 19 de agosto de 2012
Eid Al-Adha: 26 de octubre de 2012

Pascua: 31 de marzo de 2013
Ramadán: 9 de julio-7 de agosto de 2013
Eid Al-Fitr: 8 de agosto de 2013
Eid Al-Adha: 15 de octubre de 2013

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	FC	Comité de Finanzas
ARC	Conferencia Regional para África	FIDA/AC	Comité de Auditoría del FIDA
C	Conferencia	FIDA/EC	Comité de Evaluación del FIDA
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CFS	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	FIDA/IX	Consulta sobre la novena reposición de los recursos del FIDA
CL	Consejo	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
COAG	Comité de Agricultura.	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	PC	Comité del Programa
COFI	Comité de Pesca	UNGA	Asamblea General de las Naciones Unidas (apertura)
COFO	Comité Forestal	DMA	Día Mundial de la Alimentación
ERC	Conferencia Regional para Europa	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

* Cambio de fechas con respecto al último calendario presentado al Consejo.

APÉNDICE G**Nota revisada sobre los métodos de trabajo del Consejo**

1. El texto de la presente Nota, aprobado inicialmente por el Consejo en su 60.º período de sesiones, celebrado en junio de 1973¹, fue actualizado por el Consejo en su 141.º período de sesiones, celebrado en abril de 2011².

FUNCIONES DEL CONSEJO

2. Entre los períodos de sesiones de la Conferencia, el Consejo actúa en nombre de la Conferencia en cuanto órgano ejecutivo de la misma y adopta decisiones en relación con los asuntos que le hayan sido expresamente encomendados, teniendo en cuenta la orientación brindada por los órganos auxiliares, según convenga. En particular, el Consejo deberá:

- I) En relación con la situación mundial de la agricultura y la alimentación y las cuestiones conexas:
 - a) preparar el programa provisional para el examen por la Conferencia de la situación de la agricultura y la alimentación, poniendo de relieve las cuestiones concretas sobre políticas que deban ser consideradas por la Conferencia o sobre las que la Conferencia tal vez deba formular una recomendación oficial, teniendo en cuenta las cuestiones sobre políticas y los instrumentos relativos a la alimentación y la agricultura que estén elaborándose en otros foros distintos de la FAO, según convenga;
 - b) examinar las cuestiones ligadas a la situación mundial de la agricultura y la alimentación y los asuntos conexos —especialmente las cuestiones de carácter urgente— que puedan exigir la adopción de medidas por la Conferencia, las conferencias regionales, los comités técnicos o el Director General y proporcionar asesoramiento al respecto, teniendo en cuenta las novedades en otros foros de importancia para el mandato de la FAO, según convenga;
 - c) examinar cualesquiera otras cuestiones relativas a la situación mundial de la alimentación y la agricultura, o consecuencia de ésta, y los asuntos conexos que se hayan remitido al Consejo de conformidad con las decisiones de la Conferencia o con otras disposiciones aplicables, y proporcionar asesoramiento al respecto, teniendo en cuenta las novedades en otros foros de importancia para el mandato de la FAO, según convenga.

- II) En relación con las actividades presentes y posibles de la Organización, incluidos el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto:
 - a) examinar —y hacer recomendaciones al respecto a la Conferencia— el Marco Estratégico, el Plan a Plazo Medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto, cerciorándose de que en su preparación la Secretaría haya celebrado un proceso de consultas con las conferencias regionales y los comités técnicos y de que:
 - en el Marco Estratégico se tengan en cuenta los nuevos desafíos mundiales y regionales y se tomen en consideración los acontecimientos en otros foros que repercutan en la alimentación y la agricultura;
 - el Plan a Plazo Medio sea coherente con el Marco Estratégico y brinde orientación clara para la preparación del Programa de Trabajo y Presupuesto bienal;

¹ CL 60/REP, párrs. 170-179 y Apéndice G.

² CL 141/REP, párr. 51 y Apéndice G.

- el Programa de Trabajo y Presupuesto se base en las enseñanzas extraídas de los informes sobre la ejecución del programa y en él se tengan en cuenta las conclusiones de las evaluaciones estratégicas y las recomendaciones derivadas de éstas;
 - b) formular una recomendación dirigida a la Conferencia respecto de la cuantía del presupuesto, tomando en consideración tanto las cuotas asignadas como las contribuciones voluntarias;
 - c) adoptar las medidas que sean necesarias, en el marco del Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado, con respecto a las actividades técnicas de la Organización e informar a la Conferencia sobre los aspectos de éstas relacionados con las políticas sobre los que la Conferencia deba adoptar una decisión, basándose en la orientación brindada por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas, según sea apropiado;
 - d) tomar decisiones sobre los ajustes del Programa de Trabajo y Presupuesto que sean necesarios a la luz de las decisiones de la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto, asegurándose de que los cambios en el Programa de Trabajo y Presupuesto aprobado por la Conferencia estén justificados;
 - e) examinar los informes sobre cuestiones relativas al programa y el presupuesto presentados por el Comité de Problemas de Productos Básicos, el Comité de Pesca, el Comité Forestal, el Comité de Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, velando por que sus contribuciones se presenten oportunamente, de conformidad con el calendario de períodos de sesiones de los órganos rectores acordado;
 - f) examinar los informes sobre cuestiones relativas al programa y el presupuesto presentados por las conferencias regionales, velando por que sus contribuciones se presenten oportunamente, de conformidad con el calendario de períodos de sesiones de los órganos rectores acordado.
3. El Consejo deberá centrarse en sus funciones relativas a las cuestiones administrativas y la gestión económica de la Organización, así como en los asuntos constitucionales, incluida la presentación de recomendaciones a la Conferencia acerca de enmiendas a los Textos Fundamentales de la Organización, velando por que la FAO lleve a cabo sus actividades de conformidad con su marco jurídico y financiero.
4. El Consejo deberá elegir a los miembros del Comité del Programa, del Comité de Finanzas y del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y proponer candidatos para la elección de los miembros de la Mesa de la Conferencia. El Consejo deberá asimismo elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA).
5. Al examinar las actividades de sus órganos auxiliares, el Consejo deberá velar por que:
- a) presten la necesaria atención a los asuntos que correspondan a sus respectivos mandatos;
 - b) no dupliquen las actividades de los demás órganos;
 - c) sus debates no se repitan en el Consejo, salvo cuando sea necesario para poder adoptar una decisión.
6. El Consejo deberá ejercer sus funciones con la plena participación e interacción de sus miembros, en el curso de sus períodos de sesiones así como en los intervalos entre éstos, con la facilitación y coordinación activas del Presidente Independiente con miras a impulsar mejoras continuas de la eficiencia, la eficacia y el control de la gobernanza por parte de sus miembros.

PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN

7. El programa provisional deberá prepararse en consulta con el Presidente Independiente del Consejo, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por sus miembros y por los grupos regionales. Deberá distribuirse junto con la carta de invitación pertinente 60 días antes de la fecha de inauguración del período de sesiones del Consejo; los demás documentos deberán publicarse con suficiente antelación para que los miembros puedan examinarlos antes del inicio del período de sesiones (véase el párrafo 11 *infra*) y presentarse en forma tal que facilite su examen por el Consejo.

8. Se deberá publicar un programa provisional anotado antes del período de sesiones del Consejo y se deberá proporcionar, en relación con cada tema propuesto, la siguiente información:

- a) la documentación necesaria para el examen del tema;
- b) una indicación de si el tema se presenta al Consejo para decisión, debate o información.

9. Normalmente los documentos del Consejo deberán atenerse a una presentación estándar, contener un resumen e indicar claramente las medidas cuya adopción se solicite al Consejo. Cuando proceda, deberán presentarse con un proyecto de decisión preparado para la consideración del Consejo.

10. Normalmente los documentos del Consejo no deberán exceder de 5 000 palabras. Todos los documentos deberán publicarse en los idiomas de la Organización (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

11. A menos que las fechas de los períodos de sesiones de los órganos interesados no lo permitan, todos los documentos deberán enviarse con una antelación mínima de cuatro semanas respecto de la apertura del período de sesiones de que se trate.

12. Los períodos de sesiones de otros órganos cuyos informes haya de examinar el Consejo se deberán celebrar, en la medida de lo posible, con tiempo suficiente para cumplir el plazo indicado en el párrafo anterior.

13. Para facilitar la adopción de decisiones por el Consejo, en los informes de los órganos auxiliares deberán enumerarse claramente los puntos que el Consejo deba considerar o sobre los cuales deba adoptar una decisión.

14. Los informes de los órganos auxiliares y otros documentos que no contengan puntos que el Consejo deba considerar o sobre los cuales deba adoptar una decisión deberán presentarse con fines informativos únicamente.

CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES

15. Los resúmenes contenidos en los documentos del Consejo deberán servir de presentación clara de los mismos. Las presentaciones orales deberán ser concisas y centradas, y habrán de poner de relieve las novedades importantes que se hayan producido después de la publicación de los documentos.

16. Deberá invitarse a los presidentes del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, así como a los presidentes de las conferencias regionales y, cuando estén disponibles, los de los comités técnicos, a que presenten los informes de los comités que presidan.

17. Las intervenciones deberán ser breves y centrarse en las principales cuestiones destacadas en el documento. A menos que sea preciso un debate prolongado para alcanzar un consenso, los oradores no deberán repetir opiniones ya expresadas por otros y deberán limitarse a manifestar su conformidad o disconformidad con los puntos planteados por oradores precedentes.

18. Con respecto a los temas acerca de los cuales haya que adoptar una decisión, si el debate preliminar indica que es probable que resulte difícil llegar a un acuerdo, el Presidente Independiente deberá suspender el debate y permitir que se realicen consultas oficiosas o bien crear un grupo de trabajo durante el período de sesiones para que examine la cuestión y formule recomendaciones al plenario.

19. A menos que en los Textos Fundamentales se estipule otra cosa, las decisiones del Consejo se adoptan por mayoría de los votos emitidos, teniendo presente que el Presidente Independiente del Consejo deberá tomar medidas para facilitar y lograr un consenso entre los miembros. Las disposiciones relativas a la celebración de votaciones en las reuniones del Consejo se exponen en el Anexo 1.

20. Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, el debate sobre cualquier tema deberá normalmente concluirse antes de iniciar el debate sobre el tema siguiente.

21. Los temas o documentos de información se indicarán al final del programa. Toda delegación que desee referirse a estos temas o documentos podrá hacerlo en el marco del tema del programa titulado “Otros asuntos”.
22. Los presidentes de los comités y de las conferencias regionales, así como la Secretaría, tendrán derecho de réplica en relación con las cuestiones esenciales que se mencionen en el debate.
23. Al concluir el debate sobre cada tema, el Presidente deberá efectuar un resumen de las conclusiones, decisiones y recomendaciones derivadas del debate, el cual contribuirá a formar la base del proyecto de informe del Consejo.

INFORMES Y ACTAS

24. Se levantarán actas literales de las sesiones plenarias del Consejo y, en consecuencia, los informes del Consejo, aun registrando sin ambigüedades todas las decisiones que éste adopte, deberán ser lo más concisos posible.
25. El proyecto de informe será preparado normalmente por un comité de redacción o mediante otro mecanismo adecuado que apruebe el Consejo, con ayuda de la Secretaría.
26. Los informes del Consejo deberán redactarse en términos claros y sin ambigüedades para evitar posibles interpretaciones erróneas acerca del tipo de medidas complementarias que se requieran.
27. Los informes deberán constar de las conclusiones, decisiones y recomendaciones sobre las cuestiones examinadas por el Consejo. Las medidas que tome el Consejo deberán especificarse con claridad utilizando la fórmula “El Consejo acordó/decidió/recomendó/pidió/instó...”, y el verbo deberá subrayarse en el informe.
28. En la medida de lo posible, deberá evitarse incluir las opiniones de “unos pocos” o “varios” miembros. Si se incluyen en los informes las opiniones de “algunos” o de “muchos” miembros, el verbo no deberá subrayarse para garantizar que no se confundan con las decisiones del Consejo.
29. Los informes no deberán incluir, por lo general, las opiniones de cada una de las delegaciones nominalmente, puesto que en las actas literales figuran todas las intervenciones hechas en las sesiones plenarias.
30. En cada período de sesiones, el Secretario General de la Conferencia y el Consejo deberán presentar al Consejo un documento de información acerca de la aplicación de las decisiones adoptadas en el precedente período de sesiones.

OBSERVANCIA DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO

31. Los presentes métodos de trabajo deberán comunicarse a las delegaciones durante los períodos de sesiones del Consejo y publicarse en la página web del Consejo y en el sitio web de los Representantes Permanentes.
32. El Presidente deberá señalar esta Nota a la atención de los miembros en cada período de sesiones del Consejo.

ANEXO 1
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS VOTACIONES

Constitución

Artículo V. Consejo de la Organización

[...]

5. Salvo que se determine otra cosa expresamente en esta Constitución o en las normas dictadas por la Conferencia o el Consejo, todas las decisiones de éste deberán tomarse por mayoría de los votos emitidos.

Reglamento General de la Organización (RGO)

Artículo XII. Disposiciones respecto a quórum y votaciones en las sesiones de la Conferencia y del Consejo

1. Con sujeción a la Constitución y a este Reglamento, las votaciones y elecciones de la Conferencia y el Consejo se regirán por las siguientes normas:
2.
 - a) Salvo disposición en contrario de la Constitución o de este Reglamento, constituirá quórum en la Conferencia la mayoría de los Estados Miembros, y en el Consejo, la mayoría de los miembros de éste.
 - b) Antes de proceder a una votación o a una elección, el presidente anunciará el número de delegados o representantes presentes. Si dicho número es inferior al que se requiere para que haya quórum, no se celebrará la votación o elección.
3.
 - a) Salvo disposición en contrario de la Constitución o de este Reglamento, la mayoría necesaria para cualquier acuerdo o elección des tinada a cubrir un puesto electivo será la de más de la mitad de los votos emitidos.
 - b) Salvo disposición en contrario de este Reglamento, tratándose de una elección de la Conferencia para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, la mayoría necesaria será el número más reducido de votos enteros que se requieren para elegir un número de candidatos no superior al de los puestos que hayan de cubrirse. Esta mayoría se obtendrá con la fórmula siguiente:
$$\text{Mayoría requerida} = \frac{\text{número de votos emitidos}}{\text{número de puestos} + 1} + 1$$

(despreciando cualquier fracción resultante).
 - c) Con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 del Artículo XX de la Constitución, cuando ésta o el presente Reglamento exijan para una decisión de la Conferencia una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, el total de votos a favor o en contra deberá sumar más de la

mitad de los Estados Miembros de la Organización. Si no se cumplen estas condiciones, la propuesta se considerará rechazada³.

4.

- a) A los efectos de la Constitución y de este Reglamento, la frase “votos emitidos” significará votos a favor y en contra, sin incluir las abstenciones ni las papeletas defectuosas.
- b) Tratándose de una elección para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, la frase “votos emitidos” significará el total de votos emitidos por los electores para todos los puestos.
- c) Se registrarán las abstenciones :
 - i. en una votación ordinaria, sólo respecto a los delegados o representantes que alcen la mano cuando el Presidente indique tal procedimiento a los que quieran abstenerse;
 - ii. en una votación nominal, sólo respecto a aquellos delegados representantes que contesten “abstención”;
 - iii. en una votación secreta, sólo respecto a las papeletas depositadas en la urna que aparezcan en blanco o con la señal de “abstención”;
 - iv. en una votación por medios electrónicos, sólo respecto de los delegados o representantes que indiquen “abstención”.
- d)
 - i. Toda papeleta en la que se vote por un número de candidatos superior al de vacantes o en la que se vote por una persona, Estado o localidad no proclamado válidamente candidato, se considerará defectuosa.
 - ii. En una elección para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, toda papeleta en la que se vote por un número de candidatos inferior al de vacantes se considerará igualmente defectuosa.
 - iii. Las papeletas no llevarán más señales o marcas que las necesarias para indicar el voto.
 - iv. Con sujeción a los anteriores apartados (i), (ii) y (iii), se considerará válida toda papeleta en la que aparezca expresada claramente la intención del elector.

5. Salvo que en la Constitución o en este Reglamento se determine otra cosa, la presentación de candidatos para cualquier puesto electivo que haya de cubrirse por la Conferencia o el Consejo se hará por el gobierno de un Estado Miembro o por su delegado o representante. Con sujeción al procedimiento previsto para ello en este Reglamento, el órgano que haya de hacer la designación determinará la forma de presentar las candidaturas.

6. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas.

7.

- a) A reserva de lo dispuesto en el párrafo 10 de este Artículo se procederá a votación nominal a petición de un delegado o representante o cuando la Constitución o este Reglamento exijan una mayoría de dos tercios. La votación nominal se efectuará llamando por su orden alfabético en inglés a todos los Estados Miembros con derecho a voto. El Presidente designará por suertes la nación que ha de llamarse en primer lugar. El delegado o representante de cada Estado Miembro contestará “Sí”, “No” o “Abstención”. Terminada la lista se repetirán los nombres de los Estados Miembros cuyo delegado o representante no hubiera respondido al llamamiento. El voto de cada Estado Miembro que haya tomado parte en una votación nominal se consignará en el acta de la sesión.

³ Para la aprobación de acuerdos y de convenciones y acuerdos suplementarios por el Consejo y para la adición de nuevos temas a su programa durante un período de sesiones se requiere una mayoría de dos tercios de sus miembros (o sea un mínimo de 33 votos favorables).

- b) El recuento y registro de votos en una votación ordinaria o nominal se llevará a cabo por el oficial de elecciones de 1a Conferencia o el Consejo, designado por el Director General con arreglo al párrafo 17 de estas normas, o bajo su inspección.
- c) Si en dos votaciones nominales sucesivas saliera por suerte el nombre de un mismo Estado, el Presidente echará nuevas suertes hasta que salga el nombre de otro.

8. Cuando la Conferencia o el Consejo voten por medios electrónicos, el voto sin consignar los nombres sustituirá a la votación ordinaria, y la votación nominal electrónica a la votación nominal en la que se van llamando a los Miembros. En el caso de la votación nominal electrónica no se aplicará el procedimiento de ir llamando a los Miembros, a no ser que la Conferencia o el Consejo decidan otra cosa. El voto de cada Miembro que haya tomado parte en la votación nominal electrónica se consignará en el acta de la sesión.

9.

- a) A los efectos de este Reglamento, el término “elección” significa la selección o designación de una o más personas, Estados o localidades. La elección de los Miembros del Consejo se efectuará con arreglo al procedimiento previsto en el párrafo 10 (g) del Artículo XXII. En otros casos deberá cubrirse más de un puesto electivo en la misma elección, a menos que la Conferencia o el Consejo decidan lo contrario.
- b) Cuando se trate de cubrir un puesto electivo por votación secreta, se seguirán las normas indicadas en el párrafo 11 de este Artículo. Cuando se trate de cubrir más de un puesto en la misma elección se seguirá el procedimiento de votación secreta indicado en los párrafos 12 y 13 de este Artículo.

10.

- a) El nombramiento de Presidente del Consejo y de Director General, la admisión de nuevos Estados Miembros y Miembros Asociados y la elección de los Miembros del Consejo se decidirán por votación secreta. Las demás elecciones se decidirán igualmente por votación secreta, con la salvedad de que cuando no haya más candidatos que vacantes el Presidente podrá proponer a la Conferencia o al Consejo que el nombramiento se lleve a cabo por evidente consenso general.
- b) También se decidirá por votación secreta cualquier otro asunto si la Conferencia o el Consejo así lo acuerdan.
- c)
 - i. Al procederse a una votación secreta, el Presidente de la Conferencia, o del Consejo, designará como escrutadores a dos delegados o representantes, o a sus suplentes, los cuales, si se trata de una elección, deberán ser personas que no se hallen directamente interesadas en ella.
 - ii. El cometido de los escrutadores será inspeccionar la votación, contar las papeletas, decidir acerca de la validez de las dudosas y certificar el resultado de cada votación.
 - iii. Para votaciones o elecciones sucesivas podrán designarse los mismos escrutadores.
- d) Las papeletas serán debidamente marcadas con sus iniciales por un funcionario autorizado de la secretaría de la Conferencia o del Consejo. El oficial de elecciones será responsable del cumplimiento de este requisito. A cada delegación con derecho a voto sólo se le dará una papeleta en blanco para cada votación.
- e) Para las votaciones secretas se instalarán una o más cabinas, las cuales serán inspeccionadas de tal modo que quede asegurado el secreto absoluto del voto.
- f) Si un delegado invalida su papeleta podrá, antes de abandonar la cabina solicitar otra nueva, la cual le será facilitada por el oficial de elecciones previa entrega de la invalidada. Ésta quedará bajo la custodia del oficial de elecciones.

- g) Si los escrutadores se ausentaran para hacer el recuento de los votos, sólo podrán asistir a esta operación los candidatos o los interventores por ellos designados, pero no podrán tomar parte en el escrutinio.
- h) Los miembros de las delegaciones y de la secretaría de la Conferencia o del Consejo encargados de la inspección de una votación secreta no revelarán a nadie que carezca de autorización para conocerla ninguna información que pueda perjudicar, o que se presuma que pueda perjudicar, el secreto del voto.
- i) El Director General será responsable de la custodia de todas las papeletas hasta que los candidatos electos tomen posesión del cargo, o hasta tres meses después de la votación, si esta fecha es posterior.

11. Si, en una elección para un solo puesto electivo, salvo la de Director General, ninguno de los candidatos obtuviese en la primera votación la mayoría de los sufragios emitidos, se celebrarán votaciones sucesivas, en la oportunidad u oportunidades que determinen la Conferencia o el Consejo, hasta que uno de ellos logre reunir dicha mayoría.

12. En las elecciones que celebre la Conferencia para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo regirán las siguientes normas:

- a) Cada elector, a menos que se abstenga totalmente, emitirá un voto por cada puesto vacante. Cada voto recaerá en un candidato diferente. Toda papeleta de votación que no cumpla este requisito será declarada nula.
- b) Todo candidato que obtenga la mayoría necesaria de los votos emitidos con arreglo al párrafo 3 (b) de este Artículo se declarará elegido.
- c) Si después de la primera votación no pudieran cubrirse más que algunos de los puestos electivos vacantes, se celebrará una segunda votación para cubrir los que quedaren con arreglo a las mismas condiciones que la primera.
- d) Este procedimiento se continuará hasta cubrir todos los puestos vacantes.
- e) Si en una votación ningún candidato consigue la mayoría exigida, el que haya obtenido el menor número de votos será eliminado y se procederá a una nueva votación, con arreglo al anterior apartado (c), limitada a los candidatos restantes.
- f) Si en una votación en que ningún candidato ha obtenido la mayoría exigida, más de uno de ellos ocupa el lugar inferior, se celebrará una votación separada limitada a estos candidatos, quedando eliminado el que obtenga el menor número de votos.
- g) Si en la votación separada prevista en el precedente apartado (f) volviese a ocupar más de un candidato el lugar inferior, se repetirá dicha operación limitándola a estos candidatos, hasta que uno de ellos quede eliminado; si todos esos candidatos obtienen el mismo mínimo de votos en dos votaciones separadas sucesivas, se designará por suertes el candidato que habrá de quedar eliminado.
- h) Si en cualquier fase de una elección exceptuando las votaciones separadas, todos los candidatos en liza obtienen el mismo número de votos, el Presidente de la Conferencia anunciará de un modo formal que si en las dos votaciones siguientes continúan los votos igualmente repartidos se suspenderá la elección durante el tiempo que determine para celebrarse luego dos nuevas votaciones. Si después de aplicar este procedimiento siguen repartidos igualmente los sufragios en la votación final, se designará por suertes el candidato que ha de declararse electo.

13. En toda elección que celebre el Consejo para llenar simultáneamente más de un puesto electivo se aplicará el siguiente procedimiento:
- a) Constituirán el quórum los dos tercios de los componentes del Consejo, y la mayoría requerida será la mitad más uno de los miembros que hayan emitido votos válidos.
 - b) Cada elector, a menos que se abstenga totalmente, emitirá un voto por cada puesto vacante. Cada voto recaerá en un candidato diferente. Toda papeleta de votación que no cumpla este requisito será declarada nula.
 - c) Los candidatos que obtengan el mayor número de votos serán declarados electos, en número igual al de vacantes que se hayan de cubrir, a condición de que cada uno de tales candidatos haya conseguido la mayoría que exige el anterior párrafo (a).
 - d) Si después de la primera votación no pudieran cubrirse más que algunos de los puestos electivos vacantes, se celebrará una segunda votación para cubrir los que quedaren con arreglo a las mismas condiciones que la primera. Seguirá observándose este procedimiento hasta que se hayan cubierto todos los puestos electivos.
 - e) Si en cualquier momento de la elección no pudiera cubrirse uno o más de los puestos electivos vacantes por haber obtenido dos o más candidatos el mismo número de votos, se celebrará una votación separada limitada a tales candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el anterior párrafo (c), para decidir cuál de ellos será elegido. En caso necesario, se repetirá este procedimiento.
- 14.
- a) Si hubiera empate en un asunto que no sea una elección, se repetirá la votación en una sesión subsiguiente, la cual no deberá celebrarse hasta que haya transcurrido una hora, por lo menos, desde la conclusión de aquella en que se produjo el empate. Si en la segunda votación hubiera también empate se considerará rechazada la propuesta.
 - b) En cualquier momento de una elección, después de celebrada la primera votación, podrá el Presidente, con la aprobación de la Conferencia o del Consejo, aplazar las votaciones sucesivas.
15. Una vez comenzada una votación, ningún delegado o representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relacionada con la misma.
- 16.
- a) Cualquier delegado o representante podrá impugnar el resultado de una votación o de una elección.
 - b) Si se impugna el resultado de una votación ordinaria o nominal, el Presidente procederá a una segunda votación.
 - c) Una votación ordinaria o nominal sólo podrá ser impugnada inmediatamente después de anunciarse el resultado de la misma.
 - d) Una votación secreta podrá impugnarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectuó, o hasta que el candidato electo tome posesión del cargo, si esa fecha es posterior.
 - e) Si se impugna una votación o una elección llevada a cabo mediante votación secreta, el Director General ordenará que se proceda a un nuevo examen de las papeletas y de todos los datos pertinentes y notificará el resultado de la investigación, junto con la reclamación original, a todos los Estados Miembros de la Organización o del Consejo, según los casos.
17. Un funcionario de la Secretaría designado por el Director General para cada período de sesiones de la Conferencia o del Consejo, al que se denominará oficial de elecciones, tendrá a su cargo, con el auxilio de uno o varios adjuntos, las siguientes funciones:

- a) vigilar el cumplimiento de las normas de la Constitución y de este Reglamento respecto a votaciones y procedimientos electorales;
- b) organizar todo lo concerniente a votaciones y elecciones;
- c) asesorar al Presidente de la Conferencia o del Consejo sobre todas las cuestiones concernientes a procedimientos y mecánica electorales;
- d) inspeccionar la preparación de las papeletas y responder de su custodia;
- e) informar al Presidente de la Conferencia o del Consejo de la existencia del quórum antes de proceder a una votación;
- f) llevar registro de todos los resultados electorales, cuidando de que se anoten y publiquen fielmente;
- g) desempeñar cualquiera otra función pertinente que sea menester en relación con las votaciones y elecciones.

18. Si en asunto ajeno a elecciones fuera preciso tomar un acuerdo para el que ni la Constitución ni este Reglamento exijan una mayoría de dos tercios, el Presidente podrá proponer a la Conferencia o al Consejo que el asunto se decida por consenso general sin recurrir a un voto formal.

19. Se podrá votar separadamente acerca de las diversas partes de una propuesta o de una enmienda si un delegado o representante solicita dicha división, pero si se formula algún reparo, corresponde a la Conferencia o al Consejo pronunciarse sobre si procede o no hacer la separación. Además del delegado o representante que solicita la separación, podrán hablar dos delegados o dos representantes en pro y otros dos en contra de la moción. Si ésta fuera aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que hayan sido aprobadas deberán ponerse después a votación en su conjunto. Si todas las partes esenciales de la propuesta o de la enmienda fueran rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda han quedado rechazadas en su totalidad.

20. La Conferencia o el Consejo pueden limitar el tiempo que se conceda a cada orador y el número de veces que cada delegado o representante puede hablar sobre un mismo asunto. Cuando el debate sea limitado y un delegado o representante haya consumido su turno, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

21. Durante la discusión de un asunto, cualquier delegado o representante podrá plantear una cuestión de orden, sobre la cual habrá de pronunciarse inmediatamente el Presidente. Un delegado o representante podrá apelar contra el fallo del Presidente, en cuyo caso la apelación será puesta inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por mayoría de los votos emitidos. El delegado o representante que plantee una cuestión de orden no podrá hablar sobre el fondo del asunto que se está debatiendo.

22. Durante la discusión de un asunto, cualquier delegado o representante podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión. Las mociones de esta índole se pondrán inmediatamente a votación, sin discutirse. El Presidente podrá limitar el tiempo concedido al orador que propone la suspensión o el levantamiento de la sesión. Durante una sesión, el mismo delegado o representante no podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la misma más de una vez durante la discusión de un asunto.

23. Durante la discusión de cualquier asunto, un delegado o representante podrá proponer el aplazamiento del debate en torno al tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos delegados o dos representantes en pro y dos en contra de la misma, inmediatamente después de lo cual se pondrá a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo concedido a estos oradores.

24. Cualquier delegado o representante podrá en todo momento proponer el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro delegado o representante haya manifestado su deseo de hablar. Sólo se concederá la palabra para hablar sobre el cierre de un debate a dos oradores que se opongan a ello, e inmediatamente después se pondrá a votación esa moción. Si la Conferencia o

el Consejo se pronuncian en favor de la clausura, el Presidente declarará cerrado el debate. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas en virtud de este párrafo.

25. Las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones, salvo las relativas a una cuestión de orden:

- a) suspensión de la sesión;
- b) levantamiento de la sesión;
- c) aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo; y
- d) cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo.

26. Cuando una propuesta haya sido aceptada o rechazada no podrá discutirse de nuevo el asunto en el mismo período de sesiones, salvo que la Conferencia o el Consejo así lo decidan. Cuando se presente una moción para que vuelva a tratarse un tema, sólo se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a ella, después de lo cual se pondrá a votación inmediatamente.

27. Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se pondrá primero a votación la enmienda. Si se presentan dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia o el Consejo pondrán primero a votación la que a juicio del Presidente difiera más por su esencia de la propuesta inicial, luego la que difiera un poco menos, y así sucesivamente, hasta que hayan sido puestas a votación todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aceptación de una enmienda implique necesariamente el desechar otra, esta última no se pondrá a votación. Si se adoptan una o varias enmiendas, se pondrá después a votación la propuesta así modificada. Se considera que una moción tiene el carácter de enmienda a una propuesta si se limita a añadir, suprimir o modificar parte de la misma, pero no si la niega. No se pondrá a votación ninguna enmienda que pretenda sustituir una propuesta, mientras no se haya votado sobre la propuesta inicial y las enmiendas a la misma.

28. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 27, toda moción que requiera una decisión de la Conferencia o del Consejo acerca de su propia competencia para aprobar una propuesta que le haya sido presentada, será sometida a votación antes de que se vote sobre la propuesta de que se trate.

29. Los Miembros Asociados tendrán derecho a participar con los Estados Miembros en lo relativo a la forma de llevar las sesiones de la Conferencia y de sus comisiones y subcomisiones, de conformidad con lo dispuesto en los anteriores párrafos de este Artículo, pero con las limitaciones sobre el derecho de voto y desempeño de cargos que se especifican en el párrafo 1 del Artículo III de la Constitución y en los párrafos 3, del Artículo XIII, párrafo 1 del Artículo XIV y párrafo 1 del Artículo XV de este Reglamento.

ANEXO 2

NORMAS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO

Las principales normas relativas a la estructura, las funciones y los procedimientos del Consejo figuran en el artículo V de la Constitución de la FAO y en los artículos XXII a XXV del Reglamento General de la Organización, así como en el propio Reglamento del Consejo. No obstante, también son importantes otras disposiciones de los Textos Fundamentales de la Organización. En consecuencia, a continuación se ofrece una lista detallada de las materias pertinentes y de las correspondientes disposiciones⁴.

PROGRAMA	RGO XXV.6 ; RC II
ACUERDOS Y CONVENCIONES	Const. XIV, XV; RGO XXI
SUPLENTES	Const. V.1
PRESIDENTE	
• Nombramiento	Const. V.2; RGO II.2 c) viii); RGO X.2 j); RGO XII.10 a); RGO XXIII
• Funciones	RGO XXVI.6; RGO XXVII.6; RC I.2
• Candidaturas	RGO XXIII.1 b); RGO XLIV
• Mandato	RGO XXIII.1 a)
• Derechos de voto	RGO XXIII.2; RC IV.2
COMITÉS Y COMISIONES	
• Durante períodos de sesiones	RGO XXV.10; RC V
• Permanentes	Const. V.6; RGO XXVI. RGO XXVII; RGO XXVIII.3; RGO XXIX; RGO XXX; RGO XXXI; RGO XXXII; RGO XXXIII;RGO XXXIV
• Otros conceptos	Const. VI. 9); Const.XIV.2, 3 a)
COMPETENCIA	Véase FUNCIONES
COMPOSICIÓN	Véase ELECCIONES
CONVOCACIÓN	RGO XXXVIII.2 b); véase también PERÍODOS DE SESIONES
CONVENCIONES	Véase ACUERDOS Y CONVENCIONES
DECISIONES	Const. V.5; véase también ELECCIONES, PROCEDIMIENTOS EN LAS REUNIONES, VOTACIONES

⁴ “Const.” quiere decir Constitución; “RGO”, Reglamento General de la Organización; “RC”, Reglamento del Consejo; “Vol.II”, el segundo volumen de los *Textos Fundamentales* de la FAO.

DELEGADOS	Véase REPRESENTANTES
DOCUMENTACIÓN	RGO XXV.7 a); RC VI
ELECCIONES	RGO XXII; véase también PROCEDIMIENTOS EN LAS REUNIONES, QUÓRUM, VOTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia • Procedimiento electoral • Recomendaciones del Comité General • Composición y elegibilidad • Candidaturas • Mandato 	<p>Const. RGO V.1; II.2 c) vii); RGO II.4 d)</p> <p>RGO XII.9,10; RGO XXII.10 g)</p> <p>RGO X.2 i)</p> <p>Const. II.9; Const. V.1; RGO XXII.4, 5</p> <p>RGO XXII.10 a-e)</p> <p>RGO XXII.1, 9</p>
GASTOS DE VIAJE DE LOS REPRESENTANTES	
<ul style="list-style-type: none"> • Reembolso 	RGO XXV.6; RC VII
FUNCIONES	Const. V.3; RGO XXIV
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de la Organización, presentes y posibles • Cuestiones administrativas y financieras • Asuntos constitucionales • Situación de la agricultura y la alimentación • Cuestiones de carácter general • Preparación de los períodos de sesiones de la Conferencia 	<p>RGO XXIV.2</p> <p>RGO XXIV.3</p> <p>RGO XXIV.4</p> <p>RGO XXIV.1</p> <p>RGO XXIV, Preámbulo; RGO XXIV.5</p> <p>RGO VII.1; RGO XXIV.5 c)</p>
MIEMBROS	Véase ELECCIONES
CANDIDATURAS	Véase ELECCIONES
PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Miembros Asociados • Director General • Organizaciones internacionales (comprendidas las Naciones Unidas y organismos especializados) • Estados Miembros que no son miembros del Consejo • Organizaciones Miembros <ul style="list-style-type: none"> – Cláusula de asimilación – Competencia 	<p>RGO XXV.9 c); Vol. II, Parte L</p> <p>Const. VII.5; RGO XXV.13</p> <p>RGO XXV.8; RC III.2; RC VI.2; Vol. II, Parte Q</p> <p>RGO XXV.9; Vol. II, Parte L</p> <p>Const. II.3; RGO XL</p> <p>Const. II.4-7; RGO XLII</p>

– Ejercicio de cargos	Const. II.9; RGO XLIV
– Derechos derivados de la condición de Miembro	Const. II.8-10; RGO XLIV; RGO XLV.2
– Quórum	Véase este epígrafe
– Votaciones	Const. II.10; RGO XLV
• Estados no miembros de la FAO	RGO XXV.11; Vol. II
PODERES	Véase FUNCIONES
PROCEDIMIENTOS EN LAS REUNIONES	RGO XII.1-29
QUÓRUM	RGO XII.2, 13 a); RGO LIV.1; RC II.2
RELATORES	RGO XVI.2
ACTAS	RC VI
INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO	RGO II.2 c) v); RGO XXIV.5 f); RGO XXV.12; RC VI.2
REPRESENTANTES	Const. V.1
DIMISIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO	RETIRADA Y DIMISIÓN
REGLAMENTO	
• Aprobación	Const. V.4
• Enmiendas	RC VIII.1
• Suspensión	RC VIII.2
PERÍODOS DE SESIONES	RGO XXV; RC II
MANDATO	Véase ELECCIONES
PROBLEMAS URGENTES	RGO XXV.14
VICEPRESIDENTES	RC I
VOTACIONES	Const. V.5; RGO XII; RC IV; véase también PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES (Organizaciones Miembros)
RETIRADA Y DIMISIÓN	RGO XXII.7, 8, 9,

**COMITÉ DEL PROGRAMA
(Noviembre de 2009 – Junio de 2011)**

Presidente

Sr. Riikka Laatu
(Finlandia)

Afganistán (Sr. Abdul Razak Ayazi)
Alemania (Sra. Swantje Helbing)
Angola (Sr. Carlos Alberto Amaral)
Argentina (Sra. Maria Del Carmen Squeff)
Australia (Sr. Travis Power)
Bangladesh (Sra. Sultana Afroz)

Miembros

Bélgica (Sra. Martine Van Dooren)
Canadá (Sra. Marco Valicenti)
Egipto (Sr. Abdel Aziz Mohamed Hosni)
Guinea Ecuatorial (Sr. Crisantos Obama Ondo)
Japón (Sr. Kazumasa Shioya)
Paraguay (Sra. Liz Haydee Coronel Correa)

**COMITÉ DE FINANZAS
(Noviembre de 2009 – Junio de 2011)**

Presidente

Sr. Yasser Abdel Rahman
Ali Sorour (Egipto)

Australia (Sra. Sara Cowan)
China (Sr. Zhengdong Li)
Estados Unidos de América
(Sr. Michael P. Glover)
Gabón (Sr. Louis Stanislas Charicauth)
India (Sr. Shobhana K. Pattanayak)
Irán (Rep. Islámica de) (Sr. Javad
Shakhs Tavakolian)

Miembros

Italia (Sr. Augusto Zodda)
México (Sr. Jorge Eduardo Chen Charpentier)
Países Bajos (Sr. Ronald Elkhuisen)
Panamá (Sr. Guido J. Martinelli della Togna)
Sudán (Sr. Mohamed Eltayeb Elfaki Elnor)
Uganda (Sr. Robert Sabiiti)

**COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS
(Noviembre de 2009 – Junio de 2011)**

Presidente

Sr Purnomo Ahmad
Chandra (Indonesia)

Ecuador (Sra. Mónica Martínez Mendiño)
Estados Unidos de América
(Sra. Suzanne E. Heinen)
Eritrea (Sr. Yohannes Tensue)
Iraq (Sr. Hassan Janabi)

Miembros

Países Bajos (Sr. Gerard Limburg)
Pakistán (Sr. Rahim Hayat Qureshi)
Papua Nueva Guinea (Sr. Lawrence Kuna
Kalinoe)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA (2010)

Fecha en la que expira el mandato

Elegido por el Consejo de la FAO

Elegido por el ECOSOC

31 de diciembre de 2011

Brasil (C) ¹
Colombia (C)
Dinamarca (D)
Egipto (A)
Eslovenia (E)
Irlanda (D) ²

Angola (A)
China (B)
Guatemala (C)
Japón (D)
Reino Unido (D)
República Checa (E)

31 de diciembre de 2012

Estados Unidos de América (D)
Filipinas (B)
Jordania (B)
Kenya (A)
México (C)
Países Bajos (D)

Burkina Faso (D)
Francia (D)
Federación de Rusia (E)
India (B)
Irán (República Islámica del) (B)
Luxemburgo (D)

31 de diciembre de 2013

Alemania (D)
Arabia Saudita (B)
Camerún (A)
Canadá (D)
Haití (C)
Sudáfrica (A)

Australia (D)
Cuba (C)
Marruecos (A)
Noruega (D)
República de Corea (B)
Sudán (A)

¹ Este puesto es ocupado por turno por las listas A, B y C en el orden siguiente: Lista A (2000-2002), Lista B (2003-2005), Lista A (2006-2008) y Lista C (2009-2011).

² Suiza renunció a su puesto en la Junta Ejecutiva del PMA el 31 de diciembre de 2010 y convino en que Irlanda ocupara este puesto de la Lista D durante el resto del mandato, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.

MIEMBROS DE LA FAO

Afganistán	Gambia	Nueva Zelandia
Albania	Georgia	Omán
Alemania	Ghana	Países Bajos
Andorra	Granada	Pakistán
Angola	Grecia	Palau
Antigua y Barbuda	Guatemala	Panamá
Arabia Saudita	Guinea	Papua Nueva Guinea
Argelia	Guinea-Bissau	Paraguay
Argentina	Guinea Ecuatorial	Perú
Armenia	Guyana	Polonia
Australia	Haití	Portugal
Austria	Honduras	Qatar
Azerbaiyán	Hungría	Reino Unido
Bahamas	India	República Árabe Siria
Bahrein	Indonesia	República Centroatrónica
Bangladesh	Irán (República Islámica del)	República Checa
Barbados	Iraq	República de Corea
Belarús	Irlanda	República de Moldova
Bélgica	Islandia	República Democrática Popular Lao
Belice	Islas Cook	República Democrática del Congo
Benin	Islas Feroe (Miembro Asociado)	República Dominicana
Bhután	Islas Marshall	República Popular Democrática de Corea
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Islas Salomón	República Unida de Tanzania
Bosnia y Herzegovina	Israel	Rumania
Botswana	Italia	Rwanda
Brasil	Jamahiriya Árabe Libia	Saint Kitts y Nevis
Bulgaria	Jamaica	Samoa
Burkina Faso	Japón	San Marino
Burundi	Jordania	San Vicente y las Granadinas
Cabo Verde	Kazajstán	Santa Lucía
Camboya	Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Camerún	Kirguistán	Senegal
Canadá	Kiribati	Serbia
Chad	Kuwait	Seychelles
Chile	la ex República Yugoslava de	Sierra Leona
China	Macedonia	Somalia
Chipre	Lesotho	Sri Lanka
Colombia	Letonia	Sudáfrica
Comoras	Líbano	Sudán
Congo	Liberia	Suecia
Costa Rica	Lituania	Suiza
Côte d'Ivoire	Luxemburgo	Suriname
Croacia	Madagascar	Swazilandia
Cuba	Malasia	Tailandia
Dinamarca	Malawi	Tayikistán
Djibouti	Maldivas	Timor-Leste
Dominica	Malí	Togo
Ecuador	Malta	Tonga
Egipto	Marruecos	Trinidad y Tabago
El Salvador	Mauricio	Túnez
Emiratos Árabes Unidos	Mauritania	Turkmenistán
Eritrea	México	Turquía
Eslovaquia	Micronesia (Estados Federados de)	Tuvalu
Eslovenia	Mónaco	Ucrania
España	Mongolia	Uganda
Estados Unidos de América	Montenegro	Unión Europea (Organización Miembro)
Estonia	Mozambique	Uruguay
Etiopía	Myanmar	Uzbekistán
Federación de Rusia	Namibia	Vanuatu
Fiji	Nauru	Venezuela (República Bolivariana de)
Filipinas	Nepal	Viet Nam
Finlandia	Nicaragua	Yemen
Francia	Níger	Zambia
Gabón	Nigeria	Zimbabwe
	Niue	
	Noruega	